



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Administrativa Especial De Deportes

**CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN PAGO DEL SEGUNDO
DESEMBOLSO AL CONVENIO N° 043 DE 2012**

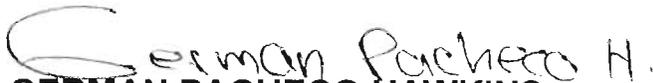
EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CULTURA,

CERTIFICA:

QUE LA FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO
CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA, MARILYN
LEONOR BISCAINO MILLER, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE
CIUDADANIA N°40.985.674 EXPEDIDA EN SAN ANDRÉS. CUMPLIO
SATISFACTORIAMENTE CON EL OBJETO DEL CONVENIO Nro. 043
DEL 17 DE JULIO DE 2012.

VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO A PAGAR ES DE: VEINTIUN
MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$21.750.000)
MCTE.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SAN ANDRÉS ISLAS, A LOS
VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2012.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura.


Jul 25 / 12
03-18 PM





Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowar
NIT: 892400038-2

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE APOYO No.043 DE JULIO 17 DE 2012

En San Andrés, isla, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio del año Dos Mil Doce (2012), se reunieron el doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, Director de la Unidad de Cultura y **MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER**, Representante Legal de la Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico en calidad de CONVENIDO, con el fin de firmar el Acta de Inicio del Convenio No. 043 de Julio 17 de 2012.

SUPERVISOR: **DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA**

CONVENIDO: **MARILYN LEONOR BISCAINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.985.674** expedida en San Andrés

OBJETO: Aunar d esfuerzos entre el Departamento y la Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico para la realización de Eventos que Promuevan y Difundan la Cultura y Tradiciones del Territorio Insular durante la celebración de la fiesta patria (20 de Julio) 2012.

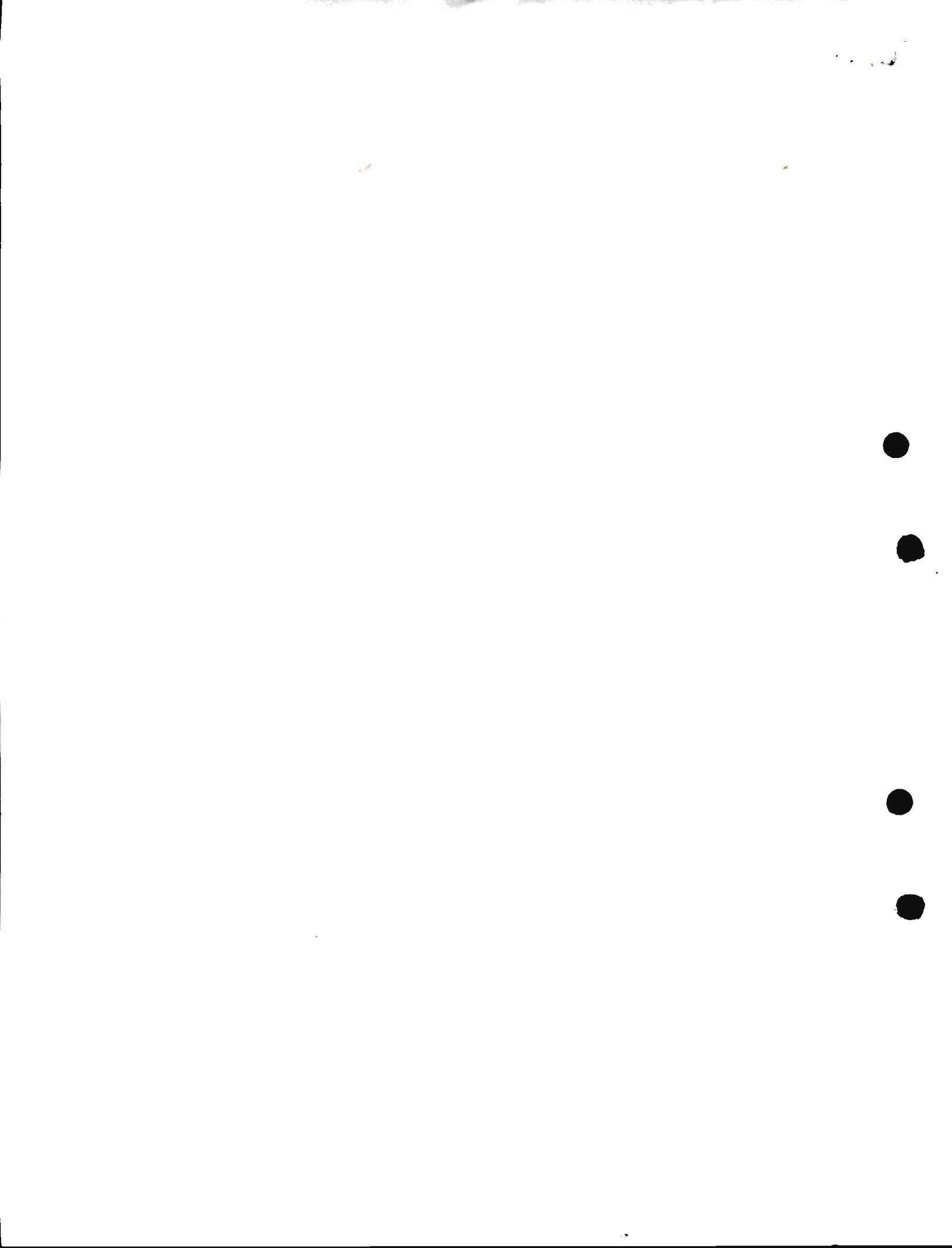
FECHA DE INICIO: **JULIO 19 DE 2012.**

PLAZO DE EJECUCION: **UN (01) DIA.**

FECHA DE TERMINACION: **JULIO 20 DE 2012**


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura


MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER
Representante Legal
Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico



Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9

San Andrés Islas, Julio 23 de 2012

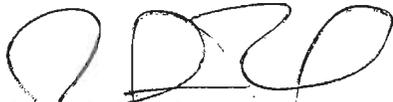
Doctor
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (E)
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CULTURA
San Andrés.

Cordial Saludo

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar el informe del Concierto en conmemoración a las fiesta patria como el 20 de julio. Evento tradicional que se realizó en nuestro departamento Insular en el antiguo Cai de la Playa

Anexo: Informe cualitativo y cuantitativo qu contiene video digital dvd, volante y memoria fotográfica en dvd,

Culturalmente,



Marilyn Biscaino Miller
Representante Legal

Loma Barrack diagonal Iglesia Claymount
Teléfono 5132617 -3173711949 E-mail funtecultura@hotmail.com
San Andrés, Isla, Colombia

1 2 3 4

5 6 7 8



SAN ANDRÉS PRESENTE EN EL DÍA DE LA INDEPENDENCIA

119
20 años

La Gobernación Departamental en cabeza de la Doctora Aury Gerrero Bowie, a través de la Unidad Departamental de Cultura, hace gala a nuestros procesos Culturales y artísticos

Este concierto estará representado por artistas locales de nuestro Archipiélago en diferentes géneros, mostrando de esta manera la riqueza y vitalidad de nuestra música y generando espacios en nuestra comunidad.

LUGAR:
PLAYAS SPRATT BIGTH ANTIGUA CAI DE LA PLAYA
HORA
3 a 12 de noche

¡GRAN CONCIERTO MUSICAL!

La unidad Departamental de Cultura se une a este concierto en donde la música y ritmos tradicionales identifican nuestra cultura.

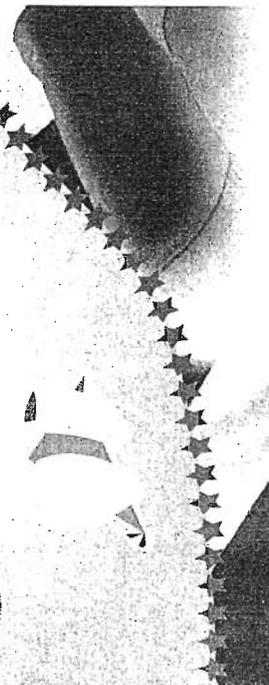
JOB SAAS • LOS LEGENDARIOS • ROYAL RUDES • MR. STEVE • LA COMPAÑIA • BLACK TALENT • LINKY • BLUE LIZARD
RED CRAB • BAHIA FUSION • EL TAVO • JEFFRY JAMES • DJ MAX • ROJAH GULAX • LOS ITALIANITOS • JUANCHO STYLE

SAN ANDRÉS PRESENTE EN EL
DÍA DE LA INDEPENDENCIA

20 años

LOGÍSTICA

GOBERNACIÓN DE
San Andrés
Providencia y Santa Catalina





Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9

Concierto Musical En Celebración del 20 de Julio

Es un evento que tuvo por objetivo de reafirmar nuestro grito de Independencia para así fortalecer el sentido de pertenencia, hacia nuestra cultura y nuestra tierra reconociendo nuestra diversidad y prácticas musicales de nuestra cultura insular. En esta celebración se llevara a cabo el día 20 de julio después del desfile en la plazoleta del coral palace.

Este concierto estuvo representado por artistas locales de nuestro archipiélago en diferentes géneros, mostrando de esta manera la riqueza y vitalidad de nuestra música y generando espacios en nuestra comunidad.

Cumpléndose así, con el objetivo del proyecto Promocionando Proyectando y promoviendo ante nuestra comunidad y toda Colombia la imagen de nuestro Archipiélago positivamente a través de la música en celebración de nuestra Independencia de Colombia, con grupos locales

Objetivos Específicos

- Promover una movilización regional, alrededor de la música para celebración de nuestra fiesta Patria del 20 de julio.
- Promover la integración de las Instituciones y la comunidad en torno de la música, para fortalecer los procesos de participación y el dialogo cultural.

Loma Barrack diagonal Iglesia Claymount
Teléfono 5132617 -3173711949 E-mail funtecultura@hotmail.com
San Andrés, Isla, Colombia



Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura

Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9

- Promocionar la circulación de nuevos talentos musicales en nuestra comunidad.
- Articular el concierto musical con la celebración del 20 de julio.

Grupos que participaron en el evento

GRUPOS PARTICIPANTES	GENERO
JOBSAAS	REGGAE
LOS LEGENDARIOS	TROPICAL
ROYAL RUDES	REGGAE
MR. STEVE	REGUETON
LA COMPAÑIA	REGUETON
BLACK TALENT	URBANA
LINKY	URBANA
BLUE LIZARD	TIPICA
RED CRAB	TIPICA
BAHIA FUSION	TIPICA
EL TAVO	URBANA
JEFFRY JAMES	URBANA
MATIU DAVIS_ DJ MAX	URBANA
ROJAH GULAX	REGUETON
POTY AND TOBY Y DOC ACHE	URBANA

Loma Barrack diagonal Iglesia Claymount

Teléfono 5132617 -3173711949 E-mail funtecultura@hotmail.com

San Andrés, Isla, Colombia



SAN ANDRÉS PRESENTE EN EL DÍA DE LA INDEPENDENCIA

20 años

La Gobernación Departamental en cabeza de la Doctora
Luzury Gerrero Bowie, a través de la Unidad Departamental
de Cultura, hace gala a nuestros procesos Culturales y
Artísticos

Este concierto estará representado
por artistas locales de nuestro
Archipiélago en diferentes géneros,
mostrando de esta manera la
riqueza y vitalidad de nuestra
música y generando espacios en
nuestra comunidad.

¡GRAN CONCIERTO MUSICAL!

La unidad Departamental de
Cultura se une a este concierto
en donde la música y ritmos
tradicionales identifican
nuestra cultura.

LUGAR:
CORAL PALACE
10:00 A 12:00
3 a 12 de noche

- JOB SAAS • LOS LEGENDARIOS • ROYAL RUDÉS • MR. STEVE • LA COMPAÑIA • BLACK TALENT • LINKY • BLUE LIZARD
RED CRAB • BAHIA FUSION • EL TAVO • JEFFRY JAMES • DJ MAX • ROJAH GULAX • LOS ITALIANITOS • JUANCHO STYLE

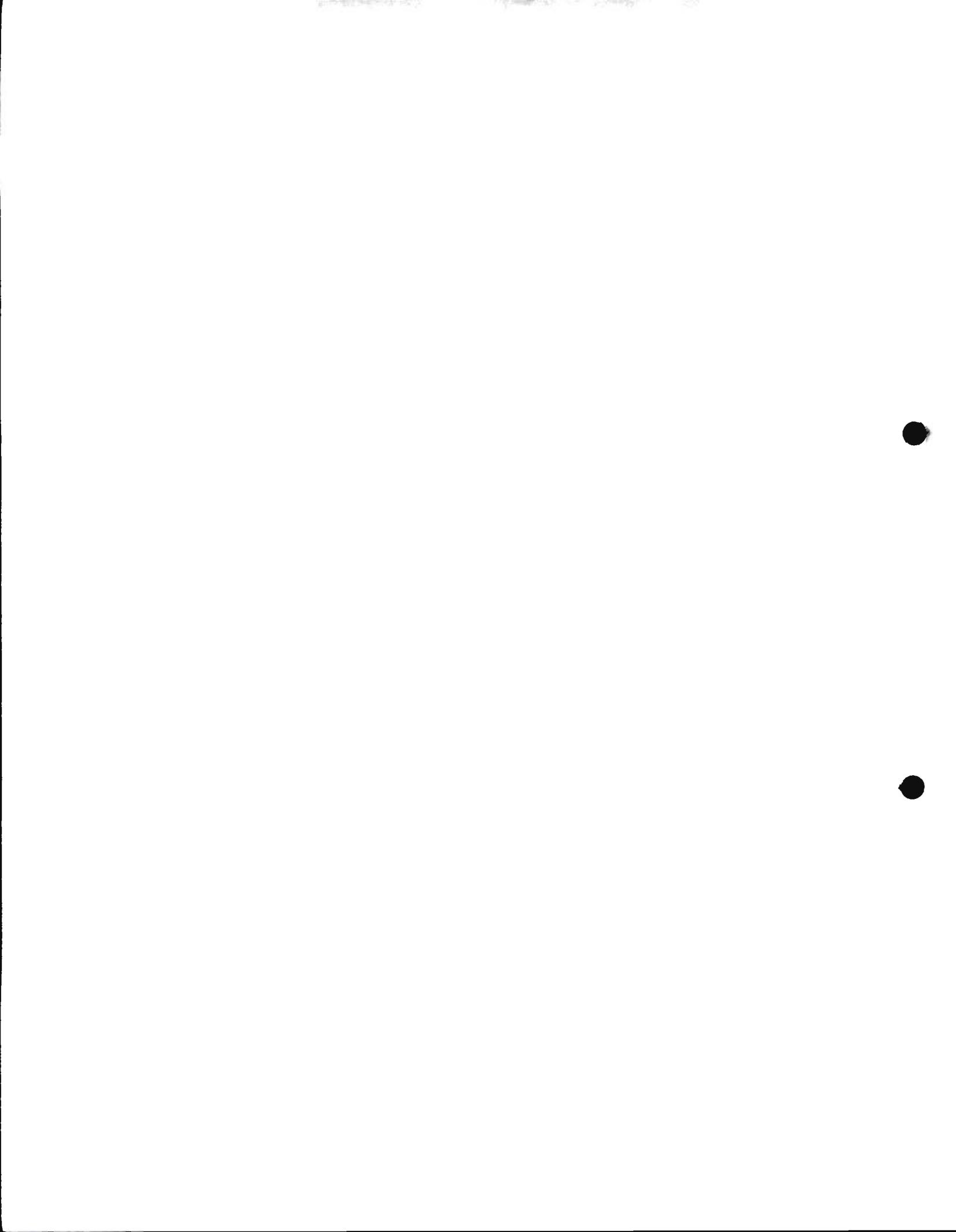
SAN ANDRÉS PRESENTE EN EL
DÍA DE LA INDEPENDENCIA

20 años

LOGÍSTICA

GOBERNACIÓN DE
San Andrés
Providencia y Santa Catalina

¡Con espíritu y amor
en nuestro mejor!



Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura
 Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9

INFORME CUANTITATIVO

PRESUPUESTO

6. PRESUPUESTO GENERAL	
COSTOS	VALOR
Honorarios artistas	20.000.000
Personal logístico y técnico	4'000,000
Alquiler de Tarima, luces y sonido	11'000.000
Publicidad y Memoria de la obra (fotografía digital e impresa, registro audiovisual y copia a DVD)	5'000.000
Transporte terrestre	1'500,000
Refrigerios	1'500.000
Maestro ceremonia	500.000
TOTAL	\$ 43.500.000

Loma Barrack diagonal Iglesia Claymount
 Teléfono 5132617 -3173711949 E-mail funtecultura@hotmail.com
 San Andrés, Isla, Colombia



114

COMPROBANTE DE EGRESO

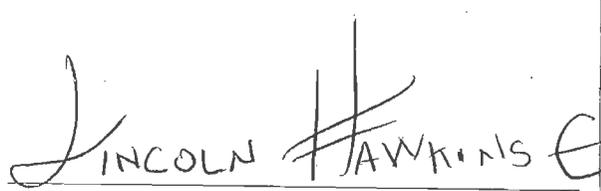
No.

Ciudad y fecha: SAN ANDRÉS ISLA, Julio 20/2012 POR \$ 3.760.000

PAGADO A: LINCOLN HAWKINS ESQUELIZ

POR CONCEPTO DE: PRESENTACION CONCERTO MUSICAL CONHUMORACION FIESTAS PATRIAS 20 DE JULIO

LA SUMA DE (EN LETRAS) TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS DICTOS

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
GASTOS POR FTE 6% BANCOS	4.000.000	200.000		SUCURSAL
		3.760.000		EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
			 LINCOLN HAWKINS E C.C. / HIT.	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO		

SOIUFORMAS ECONÓMICAS 2007

... de las ... del Departamento



San Andrés islas, Julio de 20 de 2012

Fundación Trasatlántico

Debe A:

LINCOLN HAWKINS ESQUIVEL

MR. LINKY

Concepto Por presentación CONCIERTO MUSICAL,
conmemoración a nuestras fiestas Patronales del Departamento
Insular, celebrado el "20" de julio en la Peatonal de las Playas
Spratt Bigth. Por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS

SON \$ 4'000.000

LINCOLN HAWKINS E
LINCOLN HAWKINS ESQUIVEL



COMPROBANTE DE EGRESO

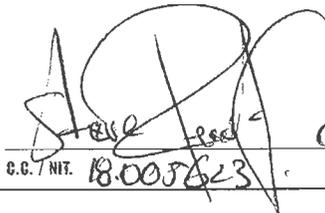
No.

CIUDAD Y FECHA: SAN ANSELMIYA, Julio 20/2012 POR \$ 3.290.000

PAGADO A: STIUS REED FOX

POR CONCEPTO DE: PRESENTACION CONGRESO MUSICAL CON HISTORIA CON FIESTAS PATRIAS 20 DE JULIO

LA SUMA DE (EN LETRAS) TRES MILLORES DOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 0/100

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
Costos Rte FTE 6% BANCOS	3500.000	210.000	SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
		3.290.000	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	 C.C. / NIT. <u>18.005.823</u>	





San Andrés islas, Julio de 20 de 2012

Fundación Trasatlántico

Debe A;

STEVE REID FOX

MR. STEVE

Concepto Por presentación CONCIERTO MUSICAL, conmemoración a nuestras fiestas Patronales del Departamento Insular, celebrado el "20" de julio en la Peatonal de las Playas Spratt Bigth. Por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.

SON \$ 3'500.000



STEVE REID FOX



COMPROBANTE DE EGRESO
 No.

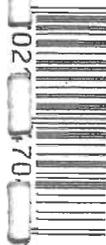
CIUDAD Y FECHA: San Andres Isla, Julio 20/2012 POR \$ 2.820.000

PAGADO A: Juancho style

POR CONCEPTO DE: Presupuesto conciso Musical Compras con Fiestas
PAYROLL 2012 Julio

LA SUMA DE (EN LETRAS) Dos millones ochocientos veinte mil Pesos Mts.

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
<u>Gastos</u>	<u>3.000.000</u>	<u>180.000</u>		SUCURSAL
<u>Interés 6%</u>				
<u>BANCOS</u>		<u>2.820.000</u>		EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
ELABORADO			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
APROBADO			<u>JUANCHO S</u> C.C. / NIT.	
CONTABILIZADO				





Fundación De teatro y Cultura Trasatlántico

Debe A;

JUANCHO STYLE

Concepto Por presentación CONCIERTO MUSICAL, en el marco de las fiestas Patronales del Departamento Insular, celebrado el "20" de julio en la Peatonal de las Playas Spratt Bigth al frente de Samwich Cubano Por un valor de TRES MILLONES DE PESOS

SON \$ 3'000.000


JUANCHO
JUANCHO STYLE



COMPROBANTE DE EGRESO

NO.

108

CUIDAD Y FECHA San Andres Eda Julio 20/2012		PAGA A: Banco de los Trabajos		POR CONCEPTO DE: Presupuesto Municipal Contratacion de Servicios		LA SUMA DE (EN LETRAS) Patras 20 de Julio un millon sesenta y cinco pesos	
CHEQUE NO.		CREDITOS		DEBITOS		CUENTA	
BANCO		SUCURSAL		EJECUTIVO		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
1692.00		108.000		1800.000		CASH 6/1 PANCOS	
EJECUTIVO		SUCURSAL		EJECUTIVO		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
1692.00		108.000		1800.000		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
1692.00		108.000		1800.000		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
1692.00		108.000		1800.000		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	





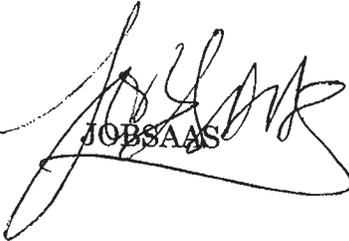
JOBSAAS

& THE HEARTBEAT REGGAE



CUENTA DE COBRO

La señora Marlín Vizcaíno en representación de la unidad de cultura de San Andrés islas, debe al señor Justo Barrios Taytos con c.c 15243833 de San Andrés Islas como representante legal de Jobsaas, la suma de **\$1,800.000** (un millón ochocientos mil pesos) por concepto de un show musical realizado en la tarima ubicado en la plazoleta peatonal frente a sándwich cubano, el día 20 de julio de 2012. a las 7 de la noche.


JOBSAAS

Break forth in song, rejoice and sing praises
CEL: 3157703904--TEL5130798 (F):JobsaasB,T,e-mail-jobparadise@hotmail.com



102
¡MUCHAS GRACIAS POR SU COMPRA!



COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: SAN ANDRÉS, Julio 20/2012

PAGADO A: ALBETH VIN BORN GOMEZ

POR \$ 1.692.000

POR CONCEPTO DE: PRESENTACION CONCIERTO MUSICAL CONJESTORACION FIESTAS PATRIAS 2012 JULIO

LA SUMA DE (EN LETRAS) UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTAY DOS MIL PESOS SOLO

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS
Gastos Rt 6% Bancos	1800000	1080000 1692000

CHEQUE No. _____ BANCO _____
 SUCURSAL _____ EFECTIVO
 FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO [Signature]
 APROBADO _____
 CONTABILIZADO _____

Marshall Gomez
C.C. / M.T.







DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONVENIO DE APOYO No.043 DE 2.012.

En San Andrés Isla, a los diez (10) días del mes de Diciembre de 2012, se reunieron las partes signatarias del Convenio de Apoyo No. 043 de 2.012, **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 18.004.312, expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director de la Unidad de Cultura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, delegado para suscribir las actas de terminación y liquidación de contratos, mediante Decreto 0078 de Febrero 19 del 2.007 y **MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía No.40.985.674, expedida en San Andrés Isla, quien obra en su nombre y representante legal de la Fundación de Teatro Trasatlántico, en calidad de **CONVENIDO**, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio No.043 de 2.012, previas las siguientes consideraciones:

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

OBJETO: Aunar esfuerzos entre el Departamento y la Fundación de Teatro Trasatlántico para la realización de Eventos que promuevan y difundan la cultura y tradiciones del territorio insular durante la celebración de la fiesta patria (20 de Julio) 2012.

VALOR: La suma de: El presente Convenio tiene un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$45.500.000.00) M/cet, distribuidos de la siguiente manera. El Departamento entregará al **CONVENIDO** la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$43'500.000.00) M/cet. Y el **CONVENIDO** por su parte aportará DOS MILLONES DE PESOS (\$2'000.000.00.) en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** en la siguiente manera: Un cincuenta (50%) por ciento a manera de anticipo, y lo restante al finalizar el Convenio previo certificado y/o recibido a satisfacción del Objeto, por parte del Director de la Unidad Administrativa de Cultura del Departamento.

PLAZO DE EJECUCION: Un (01) Día a partir de la legalización del contrato.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No.1705 de Julio 18 de 2.012.

EJECUCION DEL CONTRATO: Que el objeto del Convenio No. 043 de 2.012, se ejecutó normalmente y recibido a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: Que durante la ejecución del convenio se canceló normal y oportunamente al contratista el pago correspondiente al valor total del contrato, una vez expedido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del Director de la Unidad de Cultura del Departamento y de la siguiente manera:

CONCEPTO		
VALOR DEL CONTRATO	\$43.500.000.00	
Pagos efectuados al Contratista:*(ver informe Órdenes de pago de tesorería)		\$43.500.000.00
Pendientes por cancelar al Contratista:		\$ -0-
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ -0-
SUMAS IGUALES	\$43.500.000.00	\$43.500.000.00

*Nota: Cancelados mediante Órdenes y/o Egresos Nos.3637 y 3912 por valor de \$43.500.000.00.

Para el pago del Convenio, la tesorería verificó que el Contratista cumpliera con el exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2.003.



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio de Apoyo No.043 de 2.012 y por consiguiente se declararán a paz y salvo por todo concepto del presente contrato y firma en señal de aceptación.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura


MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER
Representante Legal
Fundación de Teatro Trasatlántico

Proyectó/Elaboró: Beatriz Hooker - Cultura

CUENTA DE COBRO

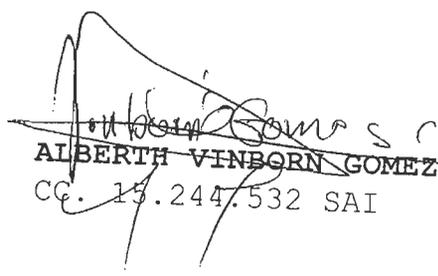
SAN ANDRES ISLA, JULIO 20 2012

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA
(Art. 3 Decreto 522 de Marzo de 2003)

FUNDACION TRASATLANTICO

DEBE A:

ALBERTH VINBORN GOMEZ (CC) 15.244.532 SAI , la suma de: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) M/cte, por concepto de Presentación Musical Grupo Royal Rudes en el evento cultural 20 de Julio de 2012.


~~ALBERTH VINBORN GOMEZ~~
CC. 15.244.532 SAI



COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: SAN ANTONIO, Julio 20/2012

PAGADO A: Bruce Hooker

POR \$ 1.692.000

POR CONCEPTO DE: Preservacion Concreto mural. Contorno en Faldas Patizas 20 de Julio

LA SUMA DE (EN LETRAS) un millón seiscientos noventa y dos mil pesos

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
<u>Gastos</u>	<u>1.800.000</u>	<u>1.080.000</u>		
<u>DEFTO 6%</u>		<u>1.692.000</u>		
<u>Bancos</u>				
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
<u>[Signature]</u>			<u>[Signature]</u>	
			C.C. / NIT. <u>16.199.043</u>	

02124 470400



BRUCE HOOKER

SERVICIO DE ORQUESTA
SAN ANDRES ISLAS
CEL 311 8111422

San Andrés Isla, Julio 2

Cuenta de Cobro _____

DEBE A:

BRUCE HOOKER
CC. 14.199.043

La suma de: 1.800.000 un millon ochocientos mil pesos

Por concepto de: servicios de Orquesta prestado el 20 de
Julio del presente año y mes.

Día (s) 20.

Atentamente,



BRUCE HOOKER
CC/14.199.043



COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: SAN ANTONIO, Julio 20 / 2012

POR \$ 1.128.000

PAGADO A: Edwin Acevedo Hernandez

POR CONCEPTO DE: Presntacion Concierto Musical Conservatorio Fisetas
PATRIAS 20 de Julio

LA SUMA DE (EN LETRAS) un Millon ciento veintiocho mil pesos MCTE

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS
<u>Costos</u>	<u>1200000</u>	
<u>Ret. ITE 6%</u>		<u>72000</u>
<u>BANCOS</u>		<u>1.128.000</u>

CHEQUE No. _____ BANCO _____
 SUCURSAL _____ EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO


ELABORADO _____ APROBADO _____ CONTABILIZADO _____

C.C. / NIT. 18'010902





San Andrés Islas 21-07-12

FUNDACION TRANSATLANTICO

DEBE A:

EDWIN HUDSON HERNANDEZ
C.C. 18.010.702 S.A.I.

LA SUMA DE:
UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (1'200.000 PESOS)

POR CONCEPTO DE LA PRESENTACION DE MUSICA TIPICA CON EL GRUPO RED CRAB FUSSION EL DIA 20 de JULIO DEL 2012 PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRIAS, EN LA ZONA PEATONAL.



EDWIN HUDSON HERNANDEZ
C.C. 18.010.702 S.A.I.



COMPROBANTE DE EGRESO

No.

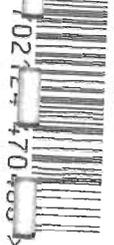
CIUDAD Y FECHA: San Andrés Tuxtla, Jalisco 20/12/12

PAGADO A: EL MSR PÉREZ LIVINGSTON POR \$ 940.000

POR CONCEPTO DE: Asistencia en el concierto festivo COMEMORACION FERIA PATRIAS 20 DE JULIO

LA SUMA DE (EN LETRAS) NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
<u>Costos</u> <u>Rte. Fte 6%</u> <u>BANCOS</u>	<u>1.000.000</u>	<u>60.000</u> <u>940.000</u>	CHEQUE No.	BANCO
			SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
ELABORADO <input type="checkbox"/> APROBADO <input type="checkbox"/> CONTABILIZADO <input type="checkbox"/>			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
			C.C. / NIT.	







FUNDACIÓN TRASATLANTICO

DEBE A:

BLACK TALENT
REPRESENTATE ELMER PÉREZ
CC 1.026.256.908 de Bogotá (Cundinamarca)

La suma de
\$1'000.0000.oo

SON: UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE

POR CONCEPTO DE Presentación del grupo BLACK TALENT en el concierto de la celebración del 20 de Julio en la Isla de San Andres con un show de 20 minutos.

San Andres Isla , 20 de Julio de 2012

Cordialmente

Elmer Pérez Livingston
CC 1.026.256.908 de Bogotá (Cundinamarca)
Management Black Talent
San Andrés Islas, Colombia
Cel. (57) 315 680 6783
EMAIL: blacktalentsananadres@hotmail.com



COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

San Andrés BSA / Julio 20/2012

PAGADO A:

ROGER SAAMS

POR \$ 752.000

POR CONCEPTO DE:

Presentacion Concierto Musical Confeccion con Fiestas Patena 2012 Julio

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Setecientos cincuenta y dos mil pesos 00/100

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS
Gastos BTE 6% Bancos	800.000	48.000 752.000

CHEQUE No.

SUCURSAL

BANCO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

EFFECTIVO

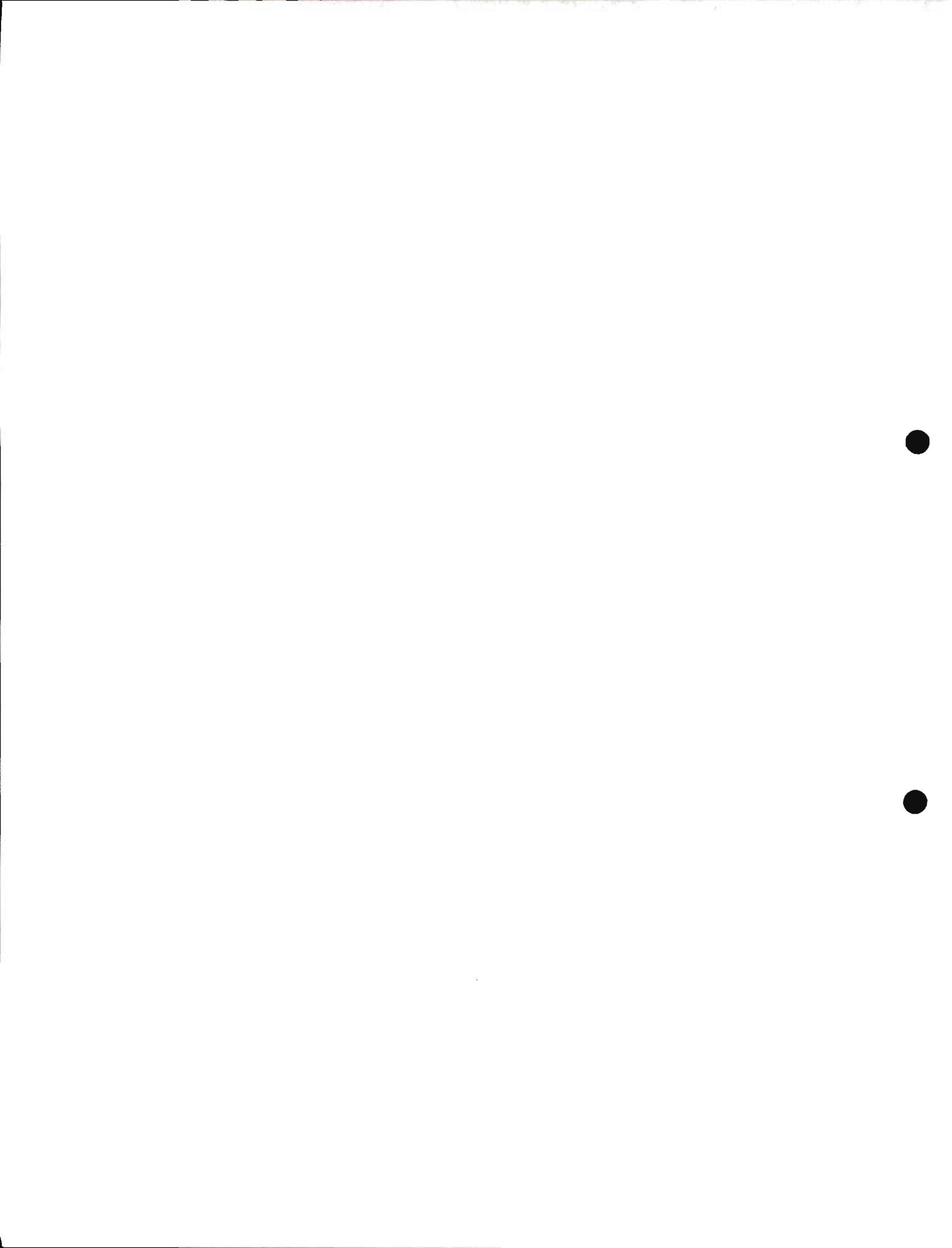
ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. / NIT.

7 702127 75



97

San Andrés Isla, 23 de Julio de 2012

FUNDACIÓN TRANS ATLANTICO

DEBE A

GULAX & ROJAH

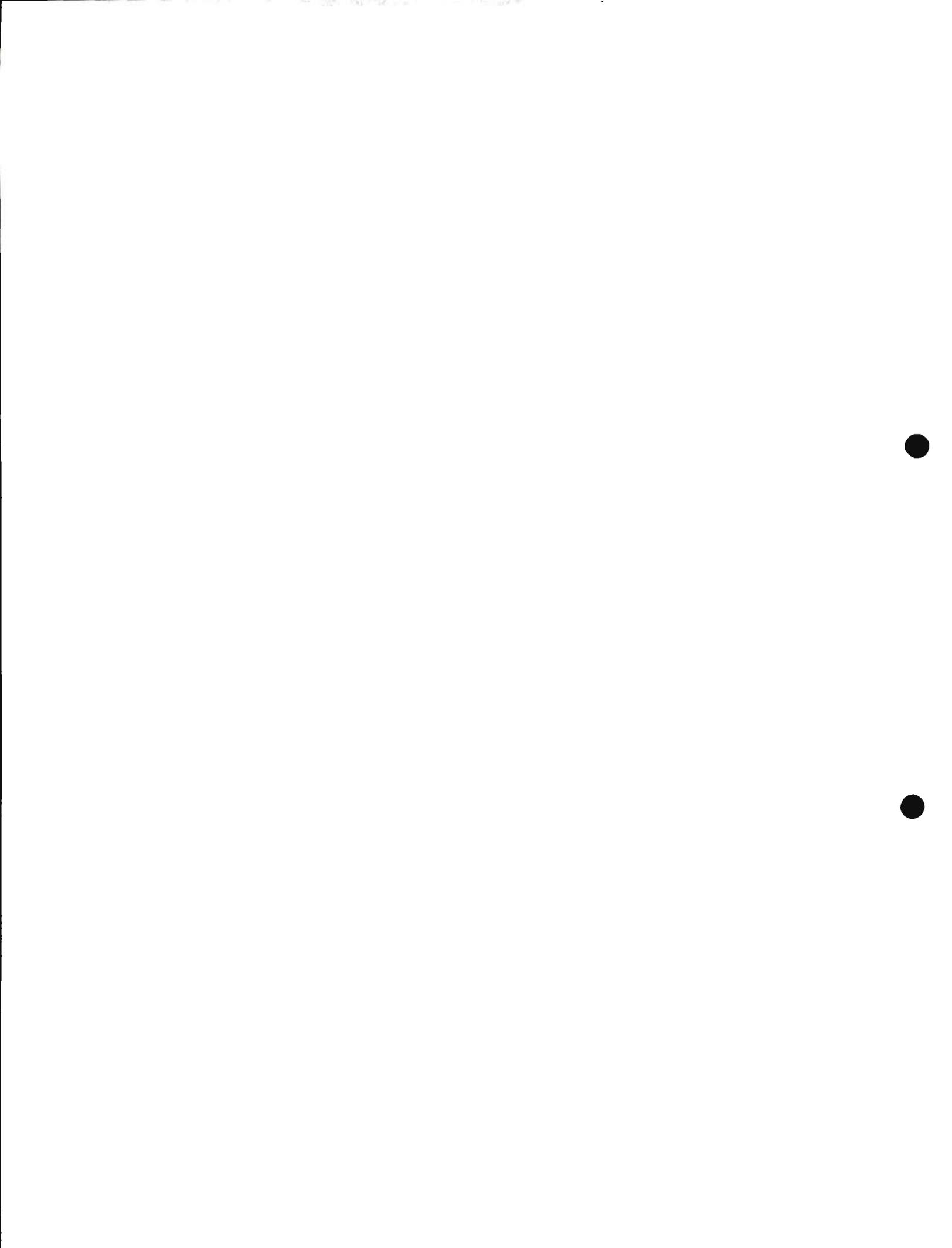
LA SUMA DE.....\$800.000
SON: Ochocientos Mil Pesos M/C

Por concepto de:

- Gran Concierto de 20 de Julio que se Realizo frente a las instalaciones de Sandwich Q'bano, en la playa.

Atentamente

Roger Saams
ROGER SAAMS
CC: 18.011.918 de San Andrés Isla
316.6931575



96

COMPROBANTE DE EGRESO

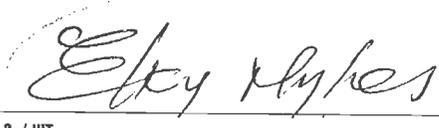
No.

CIUDAD Y FECHA: SAN ANDRÉS DE JUBA, JUBA 20/2012 POR \$ 752.000

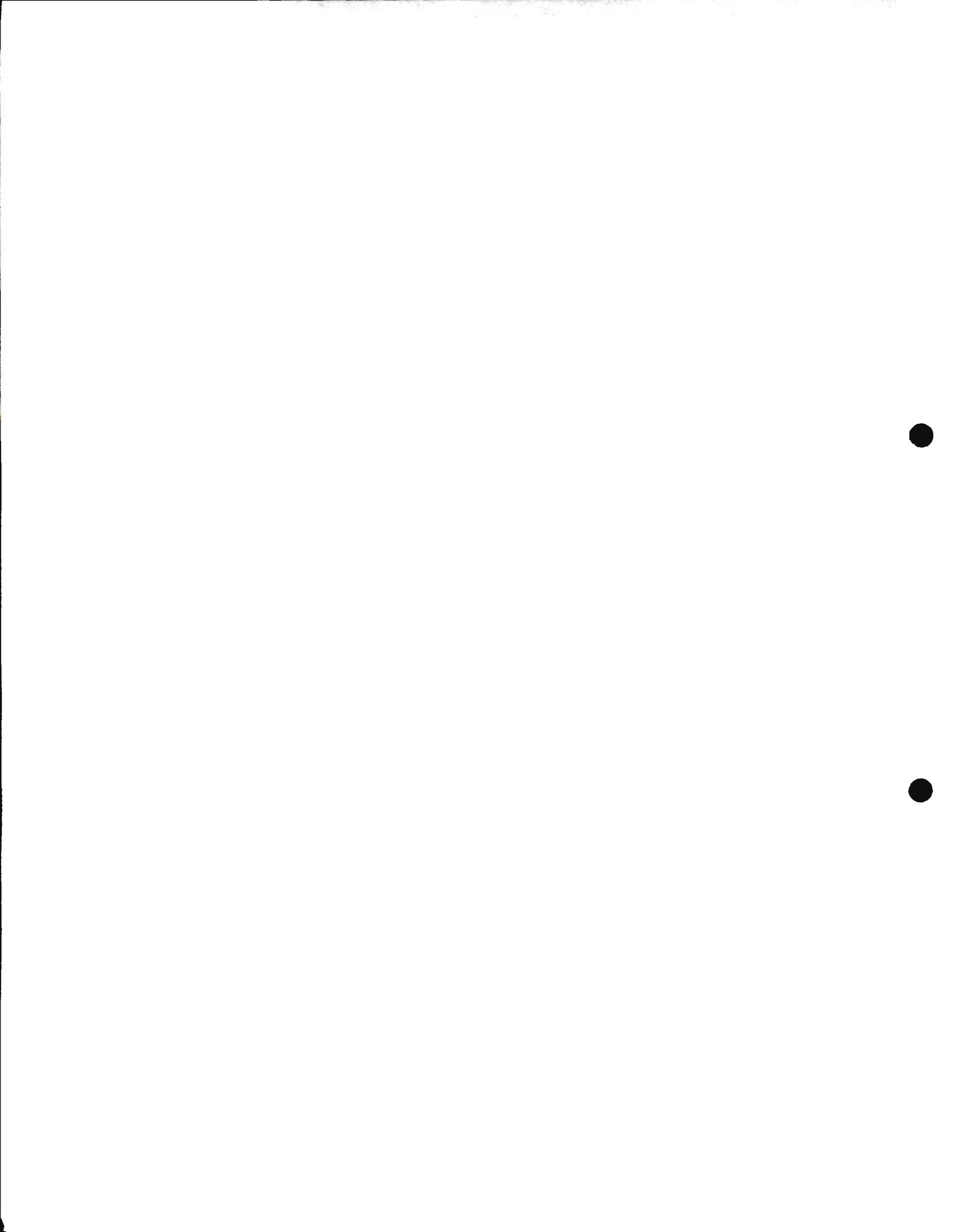
PAGADO A: ELKEN MYLES

POR CONCEPTO DE: Presidencia en el concurso musical Concurso con fiestas Pativas 20 de Juba

LA SUMA DE (EN LETRAS): Setecientos cincuenta y dos mil pesos cte

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
Gastos D.E.G.T. 6% Bancos	80000	48000 752000	SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
ELABORADO			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
APROBADO			 C.C. / NIT.	
CONTABILIZADO				





Fundación Trasatlántico

Debe A:

Elkyn miles

Agrupación bahía fusion

Concepto Por presentación CONCIERTO MUSICAL,
conmemoración a nuestras fiestas Patronales del Departamento
Insular, celebrado el "20" de julio en la Peatonal de las Playas
Spratt Bigth. Por un valor de ochocientos mil PESOS
SON \$ 800.0000

Elkyn Miles

Elkyn miles

Agrupación bahía fusion



COMPROBANTE DE EGRESO

NO.

POR S 1.692.000

CUIDAD Y FECHA: SAN ANTONIO DE JICA, Julio 20/2012

PAGADO A: ALEXIS LEONARDO NEUBALL

POR CONCEPTO DE: Asistencia con concepto fiscal con honorarios

Pagos 20 de Julio

LA SUMA DE (EN LETRAS) un millón sesiscientos noventa y dos mil

000

CHEQUE NO. BANCO

SUCURSAL EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

108.000

1.692.000

1.800.000

DEBITOS

CREDITOS

APROBADO

CONTRIBUIZADO

C.C. Y NIT. 181008.012





CUENTA DE COBRO
FUNDACION TRASATLANTICO

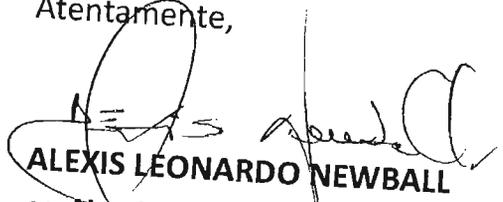
DEBE
A
BLUE LIZARD

La suma de: un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000.00)

Por concepto de:

- Presentaciones artísticas de música típica en el gran concierto musical 20 de julio 2012

Atentamente,



ALEXIS LEONARDO NEWBALL
cc. No. 18.008.050 de San Andres Isla.

18'008,050 S.A.S.



92

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: SAN ANDRÉS ISLA, Julio 20/2012

POR \$ 11'000.000

PAGADO A: Bello OSOBE JAIRO ALBERTO y/o THE MUSIC BOX

POR CONCEPTO DE: LUCES DE ESCENOGRAFIA DURANTE PRESENTACION CONCIERTO
MUSICAL CON MEMORACION FIESTAS PATRONALES 20 de Julio

LA SUMA DE (EN LETRAS) Ocho millones de pesos

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
Costos Bancos	11'000.000	11'000.000		
			SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	C.C. / NIT.	

SOLIFORMAS ECONÓMICA 122001

No. 27000013179 - FECHA: 2011/12/21
Operación Habilitada del 12275 AL 20000

TOTAL \$ 11.0



COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: SAN ANDRÉS DE TULO

PAGADO A: MYRIAM GARCÍA SANCHEZ y/o PAPELERIA UNIVERSAL POR \$ 5'000.000

POR CONCEPTO DE: Publicidad y Exponer Fotográficas del Concerto Musical
EN COMEMORACION DE LAS FIESTAS PARA 2012 TULO

LA SUMA DE (EN LETRAS) CINCO MILLONES DE PESOS M.C.

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
<u>Costos Bancos</u>	<u>5000000</u>	<u>5000000</u>		
			SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
ELABORADO		APROBADO	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
			<u>Myriam Sánchez</u> C.G. / M. <u>45438312</u>	
		CONTABILIZADO		

SOIUFORMAS 2007

Resolución: 2012/03/11
 Fecha: 2012/03/11
 No. Habil. YURY 6420 al 10000

ABONO	
TOTAL	<u>5000000</u>

NOTA: Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art. 774 del Código de Comercio. La aceptación de esta factura da por aprobadas las condiciones de la Empresa

Myriam
VENDEDOR



PAPELERIA E INSUMOS UNIVERSAL



DIAN No. 270000011603
LICENCIA DE EXPEDICIÓN 2010 - 03 - 11
Numeración Autorizada desde 4001 hasta 10000

UN UNIVERSO DE PRODUCTOS PARA SU OFICINA
MYRIAM GRACIELA SÁNCHEZ ARANGO
NIT. 45.438.312-8 Régimen Simplificado

FACTURA DE VENTA

YURY **6646**

FOTOCOPIAS · LAMINACIÓN · FAX · TRANSCRIPCIÓN · CARNETS EN PVC
TONER PARA FOTOCOPIADORAS · CARTUCHOS ORIGINALES Y GENÉRICOS PARA IMPRESORAS
RECARGAS TÉCNICA · FORMAS CONTINUAS · CD EN BLANCO · SELLOS DE CAUCHO
GRAN VARIEDAD DE TARJETERÍA PARA TODA OCASIÓN

Av. 20 de Julio Frente a la Registraduría - Tel: 512 7406 - 512 2320 Cel. 311 889 0511 - 310 262 7788 - San Andrés Isla - Colombia

Nombre: Fundación Proatletas

Dirección:

Teléfono: NIT. Fecha

CANT:	ARTICULO	Vr UNIT	Vr. TOTAL
	Publicidad y Memoria Fotografica digital e impresoras diotivual y copia DVD		\$5.000.000

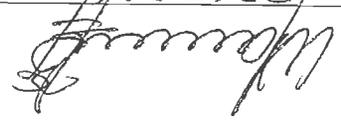
Son:
Resol. DIAN 270000013622
Fecha: 2012/05/31
No. Radil. YURY 6420 al 10000

SUB-TOTAL	5000000
ABONO	
TOTAL	5000000

NOTA: Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art. 774 del Código de Comercio. La aceptación de esta factura da por aprobadas las condiciones de la Empresa

Myriam
VENDEDOR



ELABORADO 		APROBADO		CONTRABILIZADO		G.G. / N.º 23,091,625.97	
CUENTA GASTOS BANCOS		DEBITOS 500.000		CREDITOS 500.000		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO 	
CHEQUE No.		BANGCO		SUCURSAL		EFECTIVO <input type="checkbox"/>	
LA SUMA DE (EN LETRAS)							
Cientos Veintidos y 00/100 Pesos							
PAGADO A: WILIAM BARTON STEEL							
POR CONCEPTO DE: WILIAM BARTON STEEL							
CIUDAD Y FECHA: SAN ANTONIO, JULIO 20/2012							
POR S 500.000							



COMPROBANTE DE EGRESO

No. _____



DEBE

A, WILLIAM BRITTON STEELE, IDENTIFICADO
CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO
73'091.649 DE CARTAGENA, (1301), LA
SUMA DE QUINIENTOS MIL PESOS, (\$500.000),
M/cte, por concepto de presenctación
de Bailes Típicos con su grupo de
Bailes " DANCE HERITAGE", el día
30 de julio en el concierto cultural
en la celebración del día de la
● Independencia de Colombia.

Total - - - - - \$500.000,00

Son: Quinientos mil pesos, (\$500.000,00) M/cte.

William Britton Steele
cc n: 73'091.649 - C/GENA
Promotor y Gestor Cultural.



EL APROBADO [Signature]		APROBADO [Signature]		CONTRASIZADO [Signature]		G.C. NIT 180291031	
CUENTA Carlos Ramal		DEBITOS 500000		CREDITOS 500000		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO [Signature]	
CHEQUE No.		SUCURSAL		EFECTIVO <input type="checkbox"/>		BANCO	
LA SUMA DE (EN LETRAS) Quinientos mil Pesos							
POR CONCEPTO DE: Asesoría y Pastoreo de la Comuna de...							
PAGADO A: San Andrés, Julio 2012							
CIUDAD Y FECHA: POR \$ 500000							

COMPROBANTE DE EGRESO
 NO. _____

88



CUENTA DE COBRO
FUNDACION TRASATLANTICO

DEBE

A

ALEXIS LEONARDO NEWBALL

La suma de: quinientos mil pesos (\$500.000)

Por concepto de:

- Animación y presentación del gran concierto musical de 20 de julio de 2012.

Atentamente,



ALEXIS LEONARDO NEWBALL
CG, No. 18.008.050 de San Andrés Isla.



CONCIERTO "20 DE JULIO"

El concierto inicio a las 4:30 p.m. inmediatamente después de terminar el desfile de los colegios en la peatonal diagonal al establecimiento comercial Sandwich Q-bano.

Se cumplió con las condiciones de seguridad por parte de los organizadores con apoyo de la policía nacional, los grupos que se presentaron fueron:

- Grupo Bahía Fusión
- Red Crab
- Blue Lizard
- Los Legendarios
- Job Saas
- Royal Rudes
- Grupo de Danza de William Britton
- El Tavo
- Matiu Davis Dj Max
- Mr. Steve
- Jeffry James
- La Compañía
- Rojah Gulax
- Poty and Toby y Doc Ache
- Juancho Style
- Linky

Participo una gran cantidad de público, el evento se desarrollo con un buen comportamiento por parte de la comunidad y finalizo a las 11:30 p.m.

Angelina Henríquez



San Andrés islas, Julio de 23 de 2012

Fundación Trasatlántico

Debe A;

ERNESTO URREGO

Concepto Por PARTE DEL COMITÉ LOGISTICO DEL CONCIERTO MUSICAL, En nuestras fiestas Patronales del Departamento Insular, celebrado el "20" de julio en la Peatonal de las Playas Spratt Bighth. Por un valor de ochocientos mil de pesos.

SON \$ 800.000

Ernesto Urrego
ERNESTO URREGO

CC.



COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: San Andres Isla, Julio 20/2012 POR \$ 800.000

PAGADO A: Catherine Howard

POR CONCEPTO DE: Logistics en el Gran Concerto Musical en conmemoracion de las fiestas patronas 20 de Julio

LA SUMA DE (EN LETRAS) ochocientos mil pesos m.c.f.

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
<u>Costos Bancos</u>	<u>800.000</u>	<u>800.000</u>		
			SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
			<u>Catherine Howard B.H.</u>	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	C.C. / NIT. <u>1.123.621.327-SAJ</u>	



81

San Andrés islas, Julio de 23 de 2012

Fundación Trasatlántico

Debe A;

CATHERINE HOWARD

CC. 1.123.621.327. SAI

Concepto Por PARTE DEL COMITÉ LOGISTICO DEL CONCIERTO MUSICAL, En nuestras fiestas Patronales del Departamento Insular, celebrado el "20" de julio en la Peatonal de las Playas Spratt Bigth. Por un valor de ochocientos mil de pesos.

SON \$ 800.000



CATHERINE HOWARD

CC. 1.123.621.327. SAI



COMPROBANTE DE EGRESO

NO.

CIUDAD Y FECHA: SAN ANDRÉS DE JUBA 20/04/12

POR \$ 800.000

POR CONCEPTO DE: Costos en el Gran Consumo mensual en consumo de los servicios Patrim 20 de Juba

LA SUMA DE (EN LETRAS) ochocientos mil pesos vlt

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE NO.		BANCO
			SUCURSAL	EFFECTIVO	
<u>Gastos Bancos</u>	<u>800.000</u>	<u>800.000</u>		<input type="checkbox"/>	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
			<u>FARRISO Escobedo</u> C.C. / NIT. <u>8.739.211 Bpqr</u>		



San Andrés islas, Julio de 23 de 2012

Fundación Trasatlántico

Debe A;

FRANCISCO ESCALONA FORTH

CC. 8'739.711

Concepto Por PARTE DEL COMITÉ LOGISTICO DEL CONCIERTO MUSICAL, En nuestras fiestas Patronales del Departamento Insular, celebrado el "20" de julio en la Peatonal de las Playas Spratt Bighth. Por un valor de ochocientos mil pesos.

SON \$ 800.000

Francisco Escalona
FRANCISCO ESCALONA FORTH

CC. 8'739.711



COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: San Andres Isla Julio 20/2012 POR \$ 1'500.000

PAGADO A: MARCELYNA MELLER PEZARRO

POR CONCEPTO DE: Refra gastos durante el suenio Patrono conmemoracion Fiesta 2035 Julio

LA SUMA DE (EN LETRAS) un millon Quinientos mil Pesos

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
<u>Costos Bancos</u>	<u>1.500.000</u>	<u>1'500.000</u>		SUCURSAL <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/>
ELABORADO <u>[Signature]</u>			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
APROBADO		CONTABILIZADO		
			<u>[Signature]</u> C.C / NIT. <u>39.161.052 con</u>	



San Andrés islas, Julio de 20 de 2012

Fundación Trasatlántico

Debe A:

MARCELINA MILLER

Concepto Por refrigerios y almuerzos en el evento del 20 de julio
En las fiestas Patronales, celebrado el "20" de julio con un
concierto en la Peatonal de las Playas Spratt Bigth. Por un valor
de un millón quinientos mil pesos.

SON \$ 1'500.000

Marcelina Miller
MARCELINA MILLER PIZARRO
CC. 29'151.052 SAT



COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: SAN ANTONIO ISLA, Julio 20/2012 POR \$ 300.000 =

PAGADO A:

POR CONCEPTO DE: Transporte Nacional Elemento Personal en Comodoro con Fiestas Patronal 20 de Julio

LA SUMA DE (EN LETRAS) Trescientos mil Pesos Mte

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
<u>Costos Bancos</u>	<u>300.000</u>	<u>300.000</u>	SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	<u>[Firma]</u> C.C. / NIT. <u>3738301</u>	



Fundación Trasatlántico

Debe A;

Juis Padilla

CC. 3'738,301 Biquillen

Concepto Por TRANSPORTE LOGISTICA PRE Y PRODUCCION DE EL GRAN CONCIERTO DEL 20 DE JULIO, GRUPO LOGISTICO, VAYAS, En nuestras fiestas Patronales del Departamento Insular, celebrado el "20" de julio en la Peatonal de las Playas Spratt Bigth. Por EL VALOR DE TRECIENTOS MIL PESOS.

SON \$ 300.000

Juis Padilla

CC. 3738301





74

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Administrativa Especial De Deportes

**CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN PAGO DEL SEGUNDO
DESEMBOLSO AL CONVENIO N° 043 DE 2012**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CULTURA,

CERTIFICA:

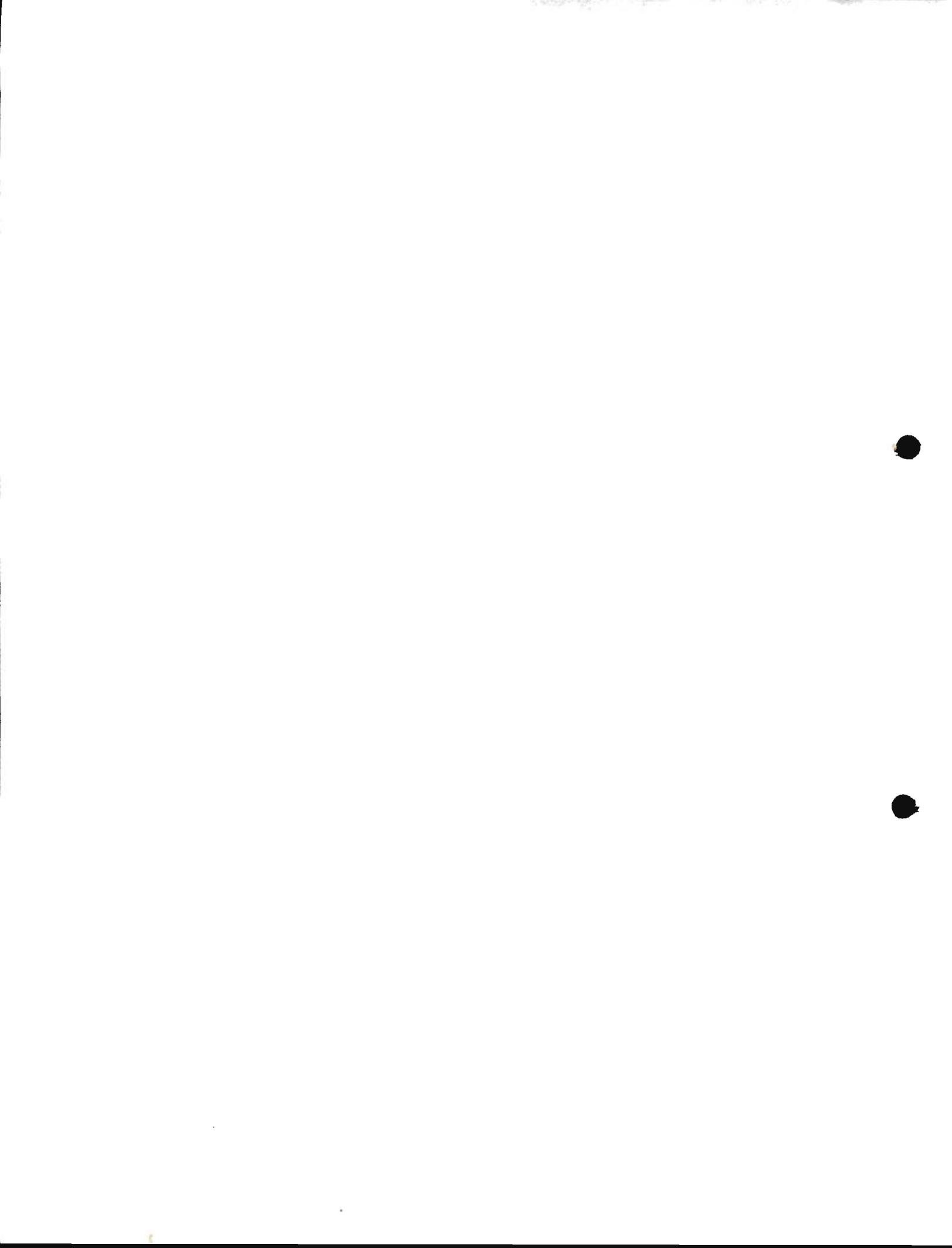
QUE LA FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO
CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA, MARILYN
LEONOR BISCAINO MILLER, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE
CIUDADANIA N°40.985.674 EXPEDIDA EN SAN ANDRÉS. CUMPLIO
SATISFACTORIAMENTE CON EL OBJETO DEL CONVENIO Nro. 043
DEL 17 DE JULIO DE 2012.

VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO A PAGAR ES DE: VEINTIUN
MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$21.750.000)
MCTE.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SAN ANDRÉS ISLAS, A LOS
VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2012.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura.


Jul 25 / 12
03:18 PM



GOBERNACION DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO

	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas
043	827413000	FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO	21,750,000.00	21,750,000.00	19/07/2012	PAGADA	3637	07/24/2012	(50%PAGO ANTICIPADO)REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA CELEBRACION DE UNA FIESTA PATRIA DEL 20 DE JULIO 2012	
043	827413000	FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO	21,750,000.00	21,750,000.00	26/07/2012	PAGADA	3912	07/27/2012	REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA CELEBRACION DE UNA FIESTA PATRIA DEL 20 DE JULIO 2012	

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tramite:	0.00	0.00
Causadas:	0.00	0.00
Pagadas:	43,500,000.00	43,500,000.00



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO

No.	Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas	
02	1705	Convenios	043	827413000	FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO	21,750,000.00	21,750,000.00	19/07/2012	PAGADA	3637	07/24/2012	(50%PAGO ANTICIPADO)REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA CELEBRACION DE UNA FIESTA PATRIA DEL 20 DE JULIO 2012	
02	1705	Convenios	043	827413000	FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO	21,750,000.00	21,750,000.00	26/07/2012	PAGADA	3912	07/27/2012	REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA CELEBRACION DE UNA FIESTA PATRIA DEL 20 DE JULIO 2012	

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tramite:	0.00	0.00
Causadas:	0.00	0.00
Pagadas:	43,500,000.00	43,500,000.00

et



Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE APOYO No.043 DE JULIO 17 DE 2012

En San Andrés, isla, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio del año Dos Mil Doce (2012), se reunieron el doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, Director de la Unidad de Cultura y **MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER**, Representante Legal de la Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico en calidad de CONVENIDO, con el fin de firmar el Acta de Inicio del Convenio No. 043 de Julio 17 de 2012.

SUPERVISOR: **DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA**

CONVENIDO: **MARILYN LEONOR BISCAINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.985.674** expedida en San Andrés

OBJETO: Aunar d esfuerzos entre el Departamento y la Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico para la realización de Eventos que Promuevan y Difundan la Cultura y Tradiciones del Territorio Insular durante la celebración de la fiesta patria (20 de Julio) 2012.

FECHA DE INICIO: **JULIO 19 DE 2012.**

PLAZO DE EJECUCION: **UN (01) DIA.**

FECHA DE TERMINACION: **JULIO 20 DE 2012**


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura


MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER
Representante Legal
Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico





Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

70

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE APOYO No.043 DE JULIO 17 DE 2012

En San Andrés, isla, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio del año Dos Mil Doce (2012), se reunieron el doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, Director de la Unidad de Cultura y **MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER**, Representante Legal de la Fundación de Teatro y Cultura Transatlántico en calidad de CONVENIDO, con el fin de firmar el Acta de Inicio del Convenio No. 043 de Julio 17 de 2012.

SUPERVISOR: **DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA**

CONVENIDO: **MARILYN LEONOR BISCAINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.985.674** expedida en San Andrés

OBJETO: Aunar d esfuerzos entre el Departamento y la Fundación de Teatro y Cultura Transatlántico para la realización de Eventos que Promuevan y Difundan la Cultura y Tradiciones del Territorio Insular durante la celebración de la fiesta patria (20 de Julio) 2012.

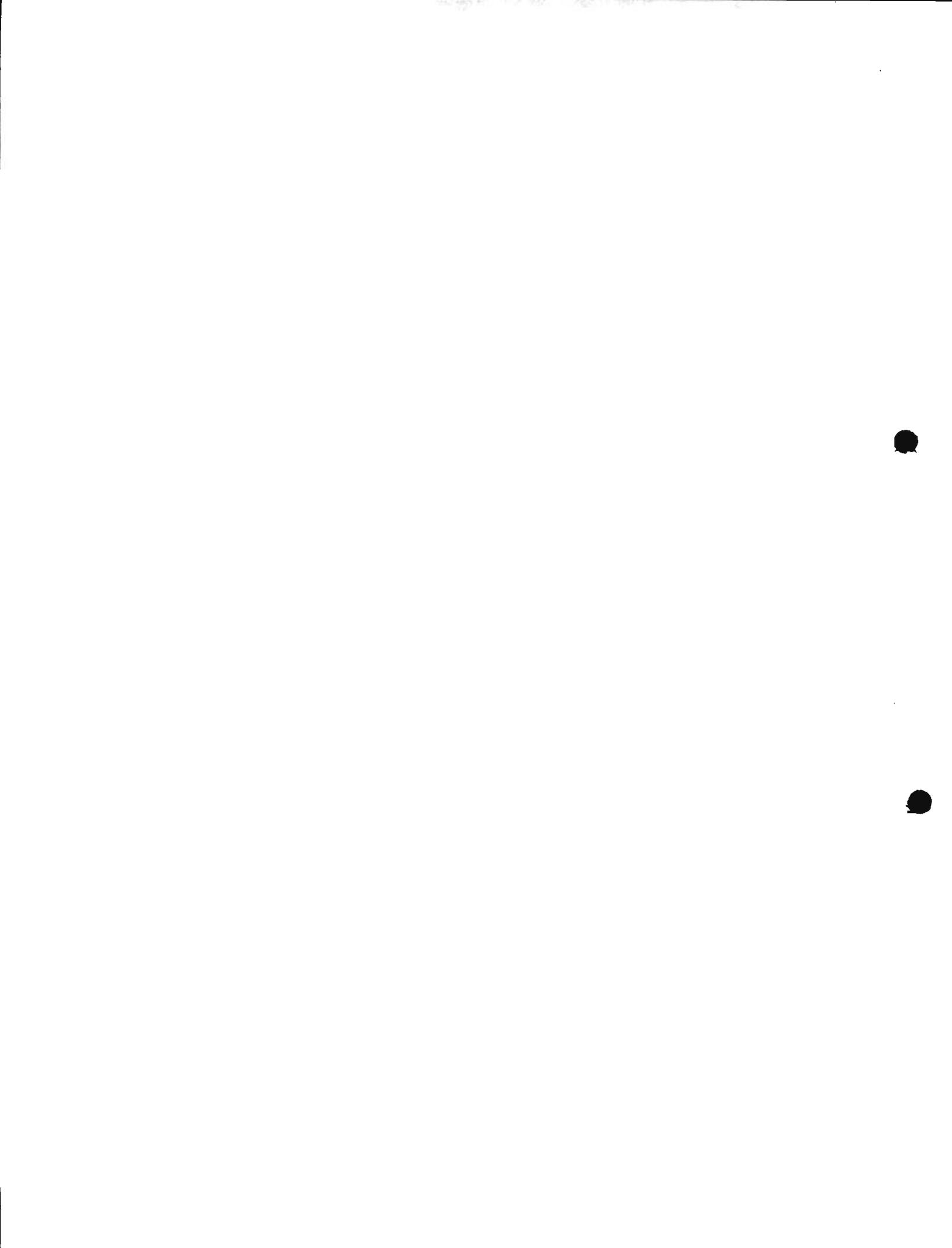
FECHA DE INICIO: **JULIO 19 DE 2012.**

PLAZO DE EJECUCION: **UN (01) DIA.**

FECHA DE TERMINACION: **JULIO 20 DE 2012**

German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura

Marilyn Leonor Biscaino Miller
MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER
Representante Legal
Fundación de Teatro y Cultura Transatlántico





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN N° 003932
18 JUL 2012

“Por medio de la cual se aprueba una garantía única”

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada a la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101039573 expedida el 18 de Julio del 2012, por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el Convenio FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO, Representada legalmente por la señora MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER según Convenio Nro. 043 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 18-07-2012 hasta el 24-11-2012.

DE DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 18-07-2012 hasta el 24-11-2012

DE PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 18-07-2012 hasta el 24-07-2015

DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 18-07-2012 hasta el 24-01-2013.

Que revisada la póliza identificada con el N°. 75-40-101010856, expedida el 18 de Julio de 2012 y por la misma aseguradora se observa que cumple con dichas exigencia y que cubre los siguientes amparos:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente al 5% del valor del convenio, por el término de duración del convenio y 4 meses más, con una vigencia inicial desde el 18-07-2012 hasta el 24-11-2012.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101039573 y 75-40-101010856, expedida el 18 de Julio de 2012, por la compañía de Seguros del Estado S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

I.C. **SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los **18 JUL 2012**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Yennys De la Hoz


SUSANA LICONA FORBES



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

68

NIT: 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-44-101039573		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 18 07 2012			Vigencia Desde Día Mes Año 18 07 2012			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 24 07 2015			A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social: FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO							Identificación: 827.000.413-9				
Dirección: LA LOMA BARRACK				Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				Teléfono: 3153037180			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA							Identificación: 892.400.038-2				
Dirección: AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES				Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				Teléfono: 5130801			

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO No. 043 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA CELEBRACION DEL UNA FIESTA PATRIA (20 DE JULIO) DE 2012

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/07/2012	24/11/2012	\$4,550,000.00
DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS	18/07/2012	24/11/2012	\$21,750,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	18/07/2012	24/07/2015	\$2,275,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	18/07/2012	24/01/2013	\$22,750,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****200,673.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****207,673.00	\$ *****51,325,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 Sucursal Cartagena - Código 075
 FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11013101809451 (3900) 000000207673 (96) 20130718

REFERENCIA PAGO:
1101310180945-1

FIRMA TOMADOR

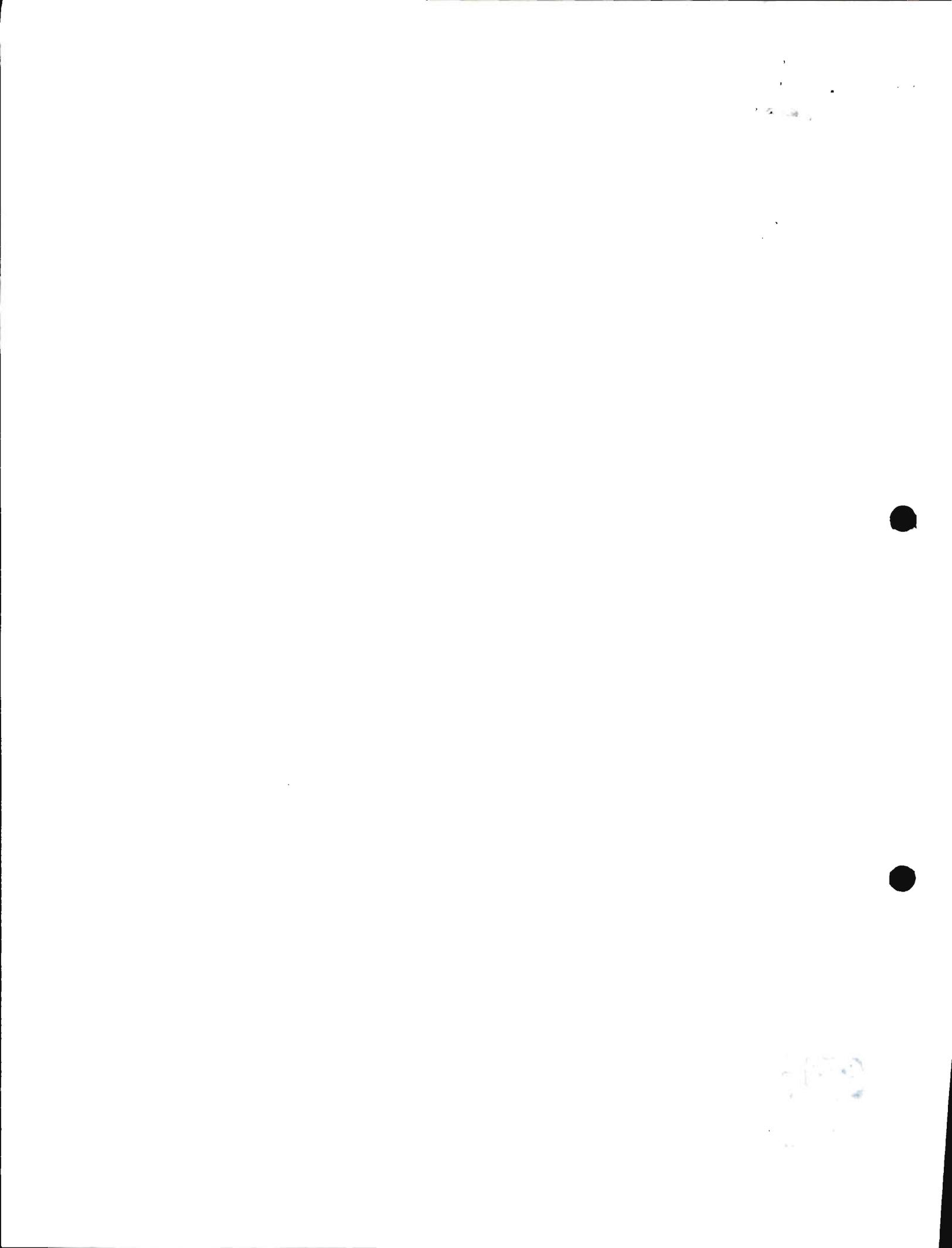
Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758B

PUNICA 01

RAMIREZ Impresores Ltda. - PBX: 3110255 Nit: 860.350.626-1





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

75 44101039573 Ajustada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURO ESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURO ESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

AMPARO COMPRENDE LA GARANTÍA PARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGAREN A OCASIONAR, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE POR LA SOLIDARIDAD LABORAL SE VEA OBLIGADA A ASUMIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

ESTE AMPARO EN NINGÚN EVENTO, CUBRE AL PERSONAL VINCULADO POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, BAJO MODALIDADES DIFERENTES A LAS DE UN CONTRATO DE TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO (I) ORIGINA- DOS POR LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ TAMBIÉN, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, IMPUTABLES AL

CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO TALES PERJUICIOS IMPLIQUEN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA. NO PROCEDERÁ ESTA COBERTURA, SI LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HUBIERE DIRECTAMENTE ELLA, HECHO EFECTIVOS TALES AMPAROS, A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada en la carátula de esta póliza para cada amparo, delimita la responsabilidad máxima de **SEGURESTADO** en caso de siniestro.

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados en la presente póliza, se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y el debido proceso que le asisten tanto al contratista **GARANTIZADO**, así como a **SEGURESTADO**, de conformidad con las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo y la legislación de Contratación Estatal vigente.

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, para la efectividad de los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

5.1 En el evento de que se decrete la caducidad del contrato **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción del contratista **GARANTIZADO** y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, en la cual, además de la declaratoria de caducidad contractual, deberá hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista **GARANTIZADO** como a **SEGURESTADO**, previa liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

5.2 En el evento de imposición de multas (previstas en el contrato) al contratista **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción por el mismo y por **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, de imposición de la multa y ordenando su pago en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago por éste, ordenar la efectividad del amparo de cumplimiento de ésta póliza a **SEGURESTADO**.

5.3 En los demás eventos de incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, y una vez cumplido el procedimiento administrativo previo y ejercidos los derechos de defensa y contradicción de éste y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá proferir la resolución administrativa correspondiente, en la cual declare el incumplimiento de la obligación contractual o postcontractual respectiva, y proceda a cuantificar el monto de la pérdida (o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada, entrándose del amparo de cumplimiento,) y a ordenar su pago al contratista **GARANTIZADO**, y a **SEGURESTADO**, previa orden de efectividad del amparo respectivo. Siempre que se busque la afectación de los amparos de Cumplimiento, de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o de Devolución de Pagos Anticipados, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá previamente tramitar con todas las formalidades legales, la liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

6. COMPENSACIÓN

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, desde el momento de tener conocimiento del incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, o con posterioridad a tal conocimiento, o como resultado de la liquidación del contrato **GARANTIZADO**, resultare deudor por cualquier concepto, del contratista **GARANTIZADO**, deberá aplicar la compensación prevista en las normas legales, con las obligaciones a cargo del contratista **GARANTIZADO**, que surjan de los actos administrativos proferidos por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, ante el incumplimiento contractual de aquel. Si luego de aplicada la compensación, quedaren saldos a favor de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tales saldos deberán ser cobrados en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago que éste realice, a **SEGURESTADO**.

La indemnización que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le cobre y exija a **SEGURESTADO**, deberá disminuirse en el valor correspondiente a los bienes que la primera citada, haya obtenido del contratista **GARANTIZADO**, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO.

SEGURESTADO pagará el valor del siniestro, que afecte los distintos amparos de esta póliza, siempre que se observe por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

7.1. Para el caso previsto en el Numeral 5.1., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos Administrativos correspondientes, con la respectiva constancia de ejecutoria, y de los actos de liquidación del contrato, debidamente ejecutoriados.

7.2 Para el caso previsto en el numeral 5.2., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de la copia auténtica del Acto o actos administrativos, (de imposición de multa) debidamente ejecutoriados, junto con la constancia de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación

7.3 Para el caso previsto en el Numeral 5.3, de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos administrativos ejecutoriados, en el que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y cuantificada la pérdida sufrida por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, junto con la constancia de la misma, relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación.

PARÁGRAFO.- SEGURESTADO, en virtud de precisas normas legales podrá optar, bajo su entera discreción, cumplir la prestación asegurada debida, mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada hasta su terminación.

La declaratoria de caducidad no impedirá que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de **SEGURESTADO** (como pago del siniestro, de conformidad con el inciso anterior) o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, si a ello hubiere lugar.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada de esta póliza deba ser aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato garantizado original sean modificadas, **SEGURESTADO**, deberá expedir un certificado o anexo de

modificación de la póliza, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones convenidas entre el contratista **GARANTIZADO** y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

9. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, que realice **SEGURESTADO**, y de conformidad con precisos preceptos legales, esta última se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** adquiera contra el contratista **GARANTIZADO** responsable del siniestro.

10. NOTIFICACION A MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE RIESGO

En el evento que se introduzcan cambios a los términos del contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas por parte del **GARANTIZADO** de la póliza a **SEGURESTADO**, con el envío del documento donde consten tales modificaciones debidamente suscrito por las partes, para que se expida el certificado correspondiente, en caso de aceptar los términos del nuevo riesgo.

11. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

SEGURESTADO otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista **GARANTIZADO** y por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**:

- Que **SEGURESTADO** tendrá plena facultad y derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista **GARANTIZADO** en la ejecución del contrato **GARANTIZADO**, para lo cual **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** le prestará la colaboración necesaria, facilitándole las autorizaciones e inspecciones a que haya lugar.
- Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ejercerá estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, a través de interventorias directas o legalmente contratadas por ella.
- Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, verificará durante la vigencia del contrato **GARANTIZADO**, que el contratista **GARANTIZADO**, se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecido en las normas legales sobre la materia.
- Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato **GARANTIZADO**, antes de acudir a la efectividad de esta póliza.

El incumplimiento de estas garantías, dará lugar a la aplicación de los efectos que la Legislación Comercial Colombiana, tiene establecidas para tales violaciones.

12. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

La presente póliza no podrá ser cancelada, por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

13. NATURALEZA DE ESTE SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y la exigibilidad de sus amparos está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la póliza y las cláusulas del contrato **GARANTIZADO**, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro u otros seguros de cumplimiento con relación al mismo contrato **GARANTIZADO**, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivas pólizas

16. COASEGURO

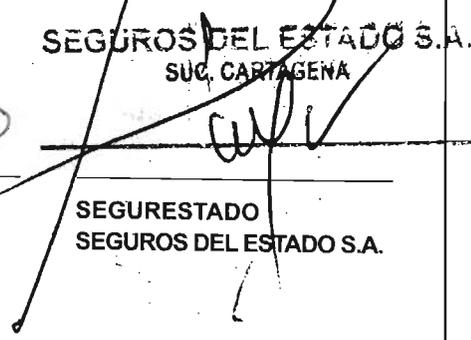
En caso de existir coaseguro, esto es la distribución entre varias aseguradoras de determinado riesgo, el importe de la indemnización se distribuirá y hará exigible entre los coaseguradores, en proporción a las cuantías de sus respectivos coaseguro asumido, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada pactada.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en

de **SAN ANDRÉS** () días del mes **18 JUL 2012**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA


EL CONTRATISTA
GARANTIZADO


SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

65

NIT 860.009.578-6			Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-40-101010856		Anexo 0
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las		Vigencia Hasta			A las		Tipo de Movimiento
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas		Día	Mes	Año	Horas		
18	07	2012	18	07	2012	00:00		24	11	2012	00:00		EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO		Identificación : 827.000.413-9
Dirección : LA LOMA BARRACK		Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono : 3153037180

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Identificación : 892.400.038-2
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES		Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono : 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO No. 043 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA CELEBRACION DEL UNA FIESTA PATRIA (20 DE JULIO) DE 2012

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	18/07/2012	24/11/2012	\$2,275,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****56,282.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****56,282.00	\$ *****2,275,000.00	17 / 08 / 2012

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

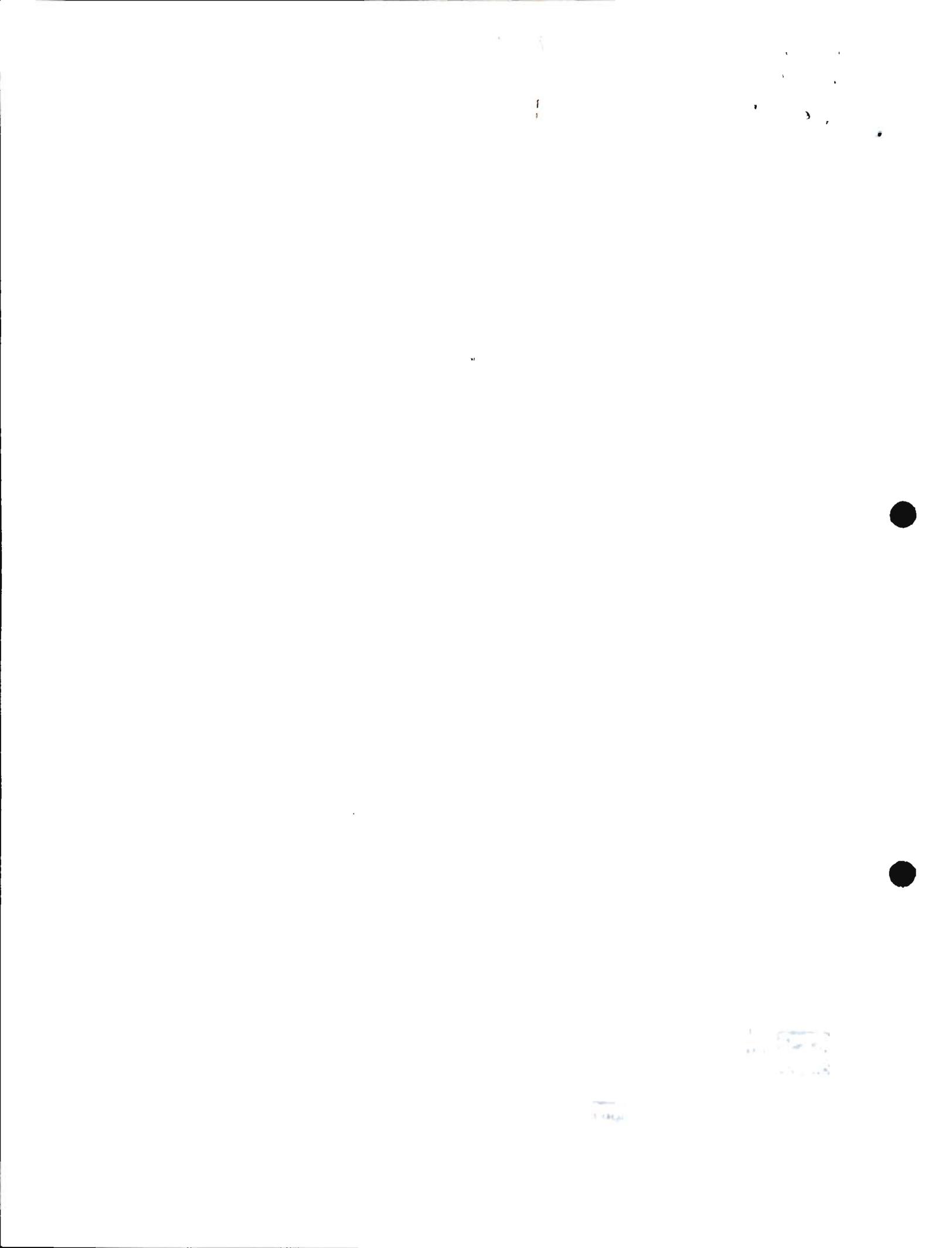
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

 Sucursal Cartagena - Código 075
 75-40-101010856



REFERENCIA PAGO:
1101310180946-7

PUNICA 01 RAMIREZ Impresores Ltda. PEX: 3110255 Nit: 860.350.626-1





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. _____

7 5 4 0 1 0 1 0 1 0 8 5 6

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLIPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLIPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.3.1 **LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.**
- 2.2.3.2 **LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.**
- 2.3.3.3 **LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.**

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma. - Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 **Beneficiario:** Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 **Tercero Afectado:** es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 **Predios:** son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 **Límite o valor asegurado:** es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 **Vigencia de la cobertura o de la póliza:** es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en

de **SAN ANDRÉS** a los _____ () días del mes _____ del año _____.

EL TOMADOR



SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARILGUNA

FIRMA AUTORIZADA

18 JUL 2012



MUNDO SEGUROS

Agente Autorizado de:
Seguros del Estado S.A.
Mundial de Seguros S.A.
Capitalizadora Colpatría
Barrio Sagrada Familia

Tel.: 512 2611 - 512 0440 - Cel.: 310 766 0413

E-mail: rimatoca@hotmail.com

San Andrés Isla

RECIBO DE CAJA

Nº 12177

FECHA	DIA	MES	AÑO
	18	07	2012

RECEIBO DE FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO	C.C./NIT.	827.000.413-9
--	-----------	---------------

CONCEPTO

PAGO PRIMA POLIZA CUMPLIMIENTO NO.75-44-101039573
PAGO PRIMA POLIZA RESP. CIVIL NO.75-40-101010856
CONVENIO DE APOYO 043 DE 2012
GOBERNACION

FORMA DE PAGO

COMPAÑÍA ASEGURADORA

VALOR TOTAL

Efectivo \$ 263.955,00 Cheque SEGUROS DEL ESTADO S.A. \$ 263.955,00

Cheque	Banco	Cuenta Cheque	Valor	Firma y Sello
				 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Los Cheques devueltos se cobra el 20% de sanción, según el artículo 731 del Código de Comercio y demás costos prejudiciales

C.C. O NIT.

Seguros del Estado S.A. - Calle 100

ASTRIA ELENA SALGADO - GRAFICAS SEBASTIAN NIT. 40.989.282-9 Tel. 5121184

SECRET



SECRET
DEI
SECRET

SECRET

°CONVENIO DE APOYO No. 043 DE 2012 PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO.

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora **JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.)** del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará **"EL DEPARTAMENTO"**, por una parte, y por la otra, la señora **MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.985.674 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de ésta Ciudad el día 16 de Junio de 1999 bajo el número 00000339 del Libro I de las Personas Jurídicas, en adelante **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que dentro del Banco de Programas y Proyectos, el Departamento Archipiélago tiene inscrito y registrado los siguientes Programa: **APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** (2009-088000-0029); los cuales tienen como objetivo, entre otros, la recuperación de las sanas costumbres y las tradiciones de la comunidad Insular. **D)** Que las fiestas patrias resulta una época propicia para promover y difundir la cultura de las Islas, a través de la realización de eventos culturales. **E).** Que el **CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión cultural. **F).** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor, con intermedio del presente instrumento. **G)** Que la Representante Legal de la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni ella, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **H)** Que de los anexos a la propuesta de la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** resulta sureconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la organización de actividades culturales. **I).** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta

CJ 101039573
RC 101010856

043-12

en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1433 de Julio 05 de 2012. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así:**PRIMERA.OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre **EL DEPARTAMENTO** y la **Fundación TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** para la realización de eventos que promuevan y difundan la cultura y tradiciones del territorio insular durante la celebración de una fiesta patria (20 de Julio) 2012, así:

Promocionar, Proyectar y promover ante nuestra comunidad y toda Colombia la Imagen de nuestro Archipiélago positivamente atreves de la música en celebración de nuestra Independencia de Colombia

Objetivos Específicos

- Promover una movilización regional, alrededor de la música para celebración de nuestras fiesta Patria del 20 de julio.
- Promover la integración de las Instituciones y la comunidad en torno de la música, para fortalecer los procesos de participación y el dialogo cultural.
- Promocionar la circulación de nuevos talentos musicales en nuestra comunidad.
- Articular el concierto musical con la celebración del 20 de julio.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHA DE REALIZACIÓN		
	Mes	Inicio	Terminación Día/mes
1. Etapa pre producción evento	07	02	20-07
2. Selección artistas	07	10	11-07
3. Montaje de producción (tarina-sonido-luces)	07	19	20-07
4. Evaluación del evento	07	22	22-07
5. Informe final y memorias	07	25	25-07

PRESUPUESTO

6. PRESUPUESTO GENERAL	
COSTOS	VALOR
Honorarios artistas	20.000.000
Personal logístico y técnico	4'000.000
Alquiler de Tarima, luces y sonido	11'000.000
Publicidad y Memoria de la obra (fotografía digital e impresa, registro audiovisual y copia a DVD)	5'000.000
Transporte terrestre	1'500.000
Refrigerios	1'500.000
Maestro ceremonia	500.000
TOTAL	\$ 43.500.000

INGRESOS O FINANCIACIÓN	VALOR
-------------------------	-------

• UNIDAD DE CULTURA	43'500.000
• APORTE DE FUNDACION TRASATLANTICO	2'000.000
VALOR TOTAL PROYECTO:	\$ 45.500.000

SEGUNDA. VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA: El presente convenio tiene un valor de Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Mil Pesos (\$45.500.000.00) distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de Cuarenta y Tres Millones Quinientos Mil Pesos (\$43.500.000.00), así: I. Un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y lo restante, II. Al finalizar el Convenio, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la identificación presupuestal número 03-3-61-20 por valor de Cuarenta y Tres Millones quinientos Mil Pesos (**\$43.500.000.00**) conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1433 de Julio 05 de 2012; **2).** El **CONVENIDO** Por su parte aportará Dos Millones de Pesos (\$2.000.000.00) en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.

TERCERA.- DURACION: Un (01) Día contados a partir de la suscripción del presente. Para su legalización se requiere el registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio de actividades y la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

CUARTA.- OBLIGACIONES: I.- **OBLIGACIONES DEL CONVENIDO:EL CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2) Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al **DEPARTAMENTO** a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado en la realización de eventos culturales vestuario unificado, suministro de información y orientación durante cualquier evento o actividad. 3). Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades. 4). Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera el Director de la Unidad de Cultura. 5). Prestar soporte técnico. 6) En los eventos que requieran el suministro de locaciones, éstas deberán tener la capacidad suficiente de acuerdo al número de participantes convocados(as), ventilación, silletería suficiente y cómoda. 7). Cumplir con las máximos de limpieza y seguridad según el Plan de Emergencias y Contingencias definidas por el CREPAD respecto a la afluencia masiva de público. 8). Concertar con la Unidad de Cultura, la logística de cada uno de los eventos, lugar en el cual se desarrollará el evento, equipos audiovisuales necesarios, convocatoria, material impreso, entre otros elementos técnicos. 9). Acatar las instrucciones que le imparta la Unidad de Cultura. 10) Responder por la calidad del servicio. 11). Asumir los costos resultantes de pérdida de materiales y/o equipos u otros elementos utilizados en las diferentes actividades. 12) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 13). En todo caso, el **CONVENIDO** deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **el DEPARTAMENTO**. 14). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 15.) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas,

043-12

recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 16). Presentar a la Unidad de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c). Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 17). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 18). Presentar la garantía y el recibo de pago de los Derechos de publicación. 19). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique. **II.-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO** se compromete a: 1) Entregar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Unidad de Cultura Departamental. **QUINTA.- SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará a cargo de la Unidad de Cultura. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **SEXTA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Unidad administrativa de Cultura la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. **SEPTIMA.- GARANTIAS:EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así: **A) De Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la

043-12
60

duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) Devolución del pago anticipado:** Equivalente al 100% del valor total dado a título de pago anticipado de acuerdo al artículo 5.1.4.2.2 del Decreto 734 del 2012; con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. **C) De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **D) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **e) De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **b)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado. **CLAUSULA DECIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de El CONVENIDO, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el CONVENIDO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de aquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el DEPARTAMENTO, EL CONVENIDO ni el personal subcontratado. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de

043-12

las obligaciones adquiridas por el **CONVENIDO**, el **DEPARTAMENTO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAÚSULA DECIMA SEPTIMA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenio. **CLAÚSULA DECIMA OCTAVA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependencias. **CLAUSULA VIGESIMA DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 1433 de Julio de 2012. 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de la representante legal de la FUNDACION de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la FUNDACION, expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes de la FUNDACION. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de la Representante Legal de FUNDACION. 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por el Director de la Unidad de Cultura. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Propuesta de La FUNDACION. 12) Recibo de pago de publicación en la gaceta departamental, cuando así se requiera. Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 12 días del mes Julio del año dos mil once (2012).


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernador a


MARILYN L. BISCAINO MILLER
Rep. Legal Fundación de Teatro y
Cultura Trasatlántico.

59

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1705**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **18 de Julio de 2012**

Beneficiario **FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO** Nit **827413000 - 3** Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. **1433** Fecha de Expedición del C.D.P. **05 de Julio de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestacion de Servicios**

Convenios: **043** Fecha: **17/07/2012** Vence: **31/12/2012**

Objeto **REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA CELEBRACION DE UNA FIESTA PATRIA DEL 20 DE JULIO 2012**

Cto. Utilidad : **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION -3 -61 -20	Apoyo a la Realizacion de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012	43.500.000,00
Total Compromisos		\$43.500.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Julio	C\$43.500.000,00
Valor Total Prog.	43.500.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

REGISTRATION NO. 123456789



DATE	12/31/2023
TIME	10:00 AM
LOCATION	123 Main St, New York, NY

NAME	John Doe	ADDRESS	456 Elm St, New York, NY
------	----------	---------	--------------------------

PHONE	(212) 555-1234	EMAIL	john.doe@example.com
-------	----------------	-------	----------------------

DECLARATION OF THE REGISTRANT: I hereby declare that the information provided above is true and correct to the best of my knowledge.

SIGNED: _____ DATE: _____

WITNESSED BY: _____

COMMISSIONER OF REGISTRATION SERVICES
 STATE OF NEW YORK
 123 WEST ST. ALBANY, NY 12207

8

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1705**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **18 de Julio de 2012**

Beneficiario **FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO** Nit **827413000 - 3** Sin Formalidades Plenas
 No. C.D.P. **1433** Fecha de Expedición del C.D.P. **05 de Julio de 2012**
 Tipo de Compromiso **Prestacion de Servicios**
 Convenios: **043** Fecha: **17/07/2012** Vence: **31/12/2012**
 Objeto **REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA CELEBRACION DE UNA FIESTA PATRIA DEL 20 DE JULIO 2012**
 Cta. Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION -3 -6 1 -20	Apoyo a la Realizacion de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012	43.500.000,00
Total Compromisos		\$43.500.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Julio	C\$43.500.000,00
Valor Total Pag.	43.500.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 309

LECTURE NOTES

BY

W. K. H. ...

PHYSICS 309



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con la FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO, dentro del proyecto "APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANA NDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CAALINA (2009-088000-0029)", cuyo objeto es aunar esfuerzos para la realización de eventos que promuevan y difundan la cultura y tradiciones del territorio insular durante la celebración de una fiesta patria (20 de julio) 2012., corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de cultura y las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los Doce (12) días del mes de Julio del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura



PLANEACION PRECONTRACTUAL No 567

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 07 de junio de 2012

Fecha de Aprobación:

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 92256371 LUIS CARLOS HERAZO
Cargo del Funcionario: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Medio de Designación: VERBAL 10-julio-2012
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Dependencia Contratante: CULTURA

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

La Unidad Administrativa Especial de Cultura, da cuenta que diferentes situaciones han interactuado con la cultura ancestral de la Isla; como la mayor población proveniente o descendiente de la Colombia Continental, que año a año vino, viene y vendrá a la Isla, medios de comunicación que no promueven nuestra identidad cultural, poca o aislada realización de eventos que muestren y preserven nuestra cultura ancestral han causado que son propias de nuestro territorio insular ancestral, se estén perdiendo y no se transmitan de generación en generación para consolidar la preservación y difusión.

Para lograr estos objetivos se requiere asociarse y aunar esfuerzos para el fortalecimiento a la gestión y misión de la Unidad de Cultura para la realización de un evento artístico y cultural, Promocionar, Proyectar y promover ante nuestra comunidad y toda Colombia la Imagen de nuestro Archipiélago positivamente atreves de la música en el Gran Concierto Musical En Celebración del 20 de Julio, celebración de nuestra Independencia de Colombia y por la soberanía de nuestro archipiélago el día 20 de julio, garantizando los requerimientos logísticos y artísticos necesarios para los mismos dentro de las cuales tienen las siguientes actividades:

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento juridico de la modalidad se selección:

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales Para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contrato de Prestacion de servicio Artísticas

Lugar de Ejecución: SAN ANDRES ISLA

Plazo de Ejecución: 1 días

Objeto del Contrato:

El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO y la FUNDACIÓN TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO para la realización de eventos que promuevan y difundan la cultura y tradiciones del territorio insular durante la celebración de la fiesta patria (20 de Julio) 2012, así:

Promocionar, Proyectar y promover ante nuestra comunidad y toda Colombia la Imagen de nuestro Archipiélago positivamente a través de la música en celebración de nuestra Independencia de Colombia

Objetivos Específicos

- ¢ Promover una movilización regional, alrededor de la música para celebración de nuestra fiesta Patria del 20 de julio.
- ¢ Promover la integración de las Instituciones y la comunidad en torno de la música, para fortalecer los procesos de participación y el dialogo cultural.
- ¢ Promocionar la circulación de nuevos talentos musicales en nuestra comunidad.
- ¢ Articular el concierto musical con la celebración del 20 de julio.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES FECHA DE REALIZACIÓN

	Inicio	Terminación
1. Etapa pre producción evento	07 02	20-07
2. Selección artistas	07 10	11-07
3. Montaje de producción (tarina-sonido-luces)	07 19	20-07
4. Evaluación del evento	07 22	22-07
5. Informe final y memorias	07 25	25-07

PRESUPUESTO

6. PRESUPUESTO GENERAL

COSTOS VALOR

Honorarios artistas	20.000.000	
Personal logístico y técnico	4'000,000	
Alquiler de Tarima, luces y sonido	11'000.000	
Publicidad y Memoria de la obra (fotografía digital e impresa, registro audiovisual y copia a DVD)		5'000.000
Transporte terrestre	1'500,000	
Refrigerios	1'500.000	
Maestro ceremonia	500.000	
TOTAL	\$43.500.000	

INGRESOS O FINANCIACIÓN VALOR

" UNIDAD DE CULTURA	43'500.000	
" APOORTE DE FUNDACION TRASATLANTICO		2'000.000
VALOR TOTAL PROYECTO:	\$ 45.500.000	

1. Divulgación del evento: incluye material publicitario, y la divulgación en mínimo dos medios de comunicación masiva del evento.
2. Realización de montajes: esto se relaciona con la instalación de luces, sonidos, escenografía y demás requerimientos escénicos que requiera el evento.
3. Programación artística y cultural: esta actividad además de la programación, incluye la contratación de los artistas e invitados al evento.
4. Apoyo logístico general: poner a disposición del evento personal de apoyo para que garantice el cumplimiento de todas las actividades del evento.
5. Este concierto estará representado por los artistas locales de nuestro archipiélago en diferentes géneros, mostrando de esta

Tipo de Contribución
ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec. 043/07 - Ordenanza
020/06)

% de Contribución
2.00

Valor Base
\$43.500.000

SS Total
\$870.000

TOTAL \$870.000,00

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	30/07/2012	50.00	21,750,000.00	Mensual	
50.00	30/08/2012	50.00	21,750,000.00	Mensual	

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición julio 05, 2012

Nº Certificado 1433

Valor del Certificado \$ 43.500.000,00

Descripción Presupuestal -

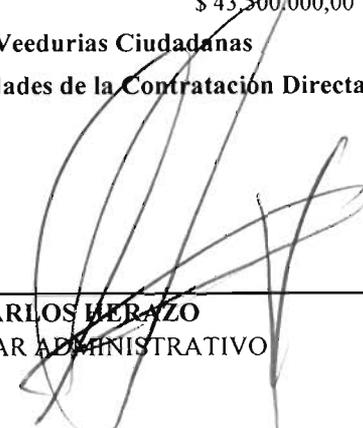
Id. Presupuestal Valor Presupuestado Rubro

03 - 3 - 6 1 - 20 \$ 43.500.000,00 Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San An

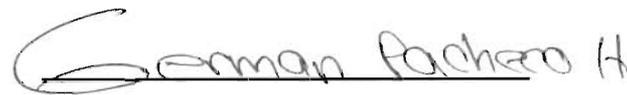
2. 8. Convocatoria Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratación Directa

Elaboró:


LUIS CARLOS HERAZO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Aprobó:


German Pacheco H

Reviso: German Pacheco Hawkins

PCTG - Planeación Precontractual N.567 de la Vigencia 2.012

Page 4 of 4

manera la riqueza y vitalidad de nuestros músicos y generando espacios en nuestra comunidad, el día 20 de julio, donde se estarán presentando los diferentes grupos musicales:

GRUPOPOS PARTICIPANTES GENEROS TIEMPO PRESENTACION
JOBSAAS REGGAE 45 MINUTOS
LOS LEGENDARIOS TROPICAL 45 MINUTOS
ROYAL RUDES REGGAE 45 MINUTOS
MR. STEVE REGUETON 45 MINUTOS
LA COMPAÑIA REGUETON 45 MINUTOS
BLACK TALENT URBANA 45 MINUTOS
LINKY URBANA 45 MINUTOS
BLUE LIZARD TIPICA 45 MINUTOS
RED CRAB TIPICA 45 MINUTOS
BAHIA FUSION TIPICA 45 MINUTOS
EL TAVO URBANA 15 MINUTOS
JEFFRY JAMES URBANA 15 MINUTOS

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

Tipo de Amparo

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

No. Plazo	Dias	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1	1	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	CUMPLIMIENTO

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No. ORDENANZA 01 del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 43,500,000.00 No Incluido Iva

Elaborado por la Entidad

Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$43.500.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

54

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial de Cultura, da cuenta que diferentes situaciones han interactuado con la cultura ancestral de la Isla; como la mayor población proveniente o descendiente de la Colombia Continental, que año a año vino, viene y vendrá a la Isla, medios de comunicación que no promueven nuestra identidad cultural, poca o aislada realización de eventos que muestren y preserven nuestra cultura ancestral han causado que son propias de nuestro territorio insular ancestral, se estén perdiendo y no se trasmitan de generación en generación para consolidar la preservación y difusión.

Para lograr estos objetivos se requiere asociarse y aunar esfuerzos para el fortalecimiento a la gestión y misión de la Unidad de Cultura para la realización de un evento artístico y cultural, Promocionar, Proyectar y promover ante nuestra comunidad y toda Colombia la Imagen de nuestro Archipiélago positivamente a través de la música en el Gran Concierto Musical En Celebración del 20 de Julio, celebración de nuestra Independencia de Colombia y por la soberanía de nuestro archipiélago el día 20 de julio, garantizando los requerimientos logísticos y artísticos necesarios para los mismos dentro de las cuales tienen las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre EL **DEPARTAMENTO** y la **FUNDACIÓN TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** para la realización de eventos que promuevan y difundan la cultura y tradiciones del territorio insular durante la celebración de la fiesta patria (20 de Julio) 2012, así:

Promocionar, Proyectar y promover ante nuestra comunidad y toda Colombia la Imagen de nuestro Archipiélago positivamente a través de la música en celebración de nuestra Independencia de Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

Objetivos Específicos

- Promover una movilización regional, alrededor de la música para celebración de nuestras fiesta Patria del 20 de julio.
- Promover la integración de las Instituciones y la comunidad en torno de la música, para fortalecer los procesos de participación y el dialogo cultural.
- Promocionar la circulación de nuevos talentos musicales en nuestra comunidad.
- Articular el concierto musical con la celebración del 20 de julio.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHA DE REALIZACIÓN		
	Mes	Inicio	Terminación Día/mes
1. Etapa pre producción evento	07	02	20-07
2. Selección artistas	07	10	11-07
3. Montaje de producción (tarima-sonido-luces)	07	19	20-07
4. Evaluación del evento	07	22	22-07
5. Informe final y memorias	07	25	25-07

PRESUPUESTO

6. PRESUPUESTO GENERAL	
COSTOS	VALOR
Honorarios artistas	20.000.000
Personal logístico y técnico	4'000,000
Alquiler de Tarima, luces y sonido	11'000.000
Publicidad y Memoria de la obra (fotografía digital e impresa, registro audiovisual y copia a DVD)	5'000.000
Transporte terrestre	1'500,000
Refrigerios	1'500.000
Maestro ceremonia	500.000
TOTAL	\$43.500.000

INGRESOS O FINANCIACIÓN	VALOR
• UNIDAD DE CULTURA	43'500.000
• APORTE DE FUNDACION TRASATLANTICO	2'000.000
VALOR TOTAL PROYECTO:	\$ 45.500.000



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflores
Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

- 2. Realización de montajes: esto se relaciona con la instalación de luces, sonidos, escenografía y demás requerimientos escénicos que requiera el evento.
- 3. Programación artística y cultural: esta actividad además de la programación, incluye la contratación de los artistas e invitados al evento.
- 4. Apoyo logístico general: poner a disposición del evento personal de apoyo para que garantice el cumplimiento de todas las actividades del evento.
- 5. Este concierto estará representado por los artistas locales de nuestro archipiélago en diferentes géneros, mostrando de esta manera la riqueza y vitalidad de nuestros músicos y generando espacios en nuestra comunidad, el día 20 de julio, donde se estarán presentando los diferentes grupos musicales:

GRUPOPOS PARTICIPANTES	GENEROS	TIEMPO PRESENTACION
JOBSAAS	REGGAE	45 MINUTOS
LOS LEGENDARIOS	TROPICAL	45 MINUTOS
ROYAL RUDES	REGGAE	45 MINUTOS
MR. STEVE	REGUETON	45 MINUTOS
LA COMPAÑIA	REGUETON	45 MINUTOS
BLACK TALENT	URBANA	45 MINUTOS
LINKY	URBANA	45 MINUTOS
BLUE LIZARD	TIPICA	45 MINUTOS
RED CRAB	TIPICA	45 MINUTOS
BAHIA FUSION	TIPICA	45 MINUTOS
EL TAVO	URBANA	15 MINUTOS
JEFFRY JAMES	URBANA	15 MINUTOS

PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades objeto del convenio será de UN (01) día a partir de la legalización.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales Para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene un valor de Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Mil Pesos (\$45.500.000.00) distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de Cuarenta y Tres Millones Quinientos Mil Pesos (\$43.500.000.00), así:**I.** Un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y lo restante, **II.** Al finalizar el Convenio, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la identificación presupuestal número *03-3-61-20* por valor de Cuarenta y Tres Millones quinientos Mil Pesos (**\$43.500.000.00**) conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1433 de Julio 05 de 2012; **2).** El **CONVENIDO** Por su parte aportará Dos Millones de Pesos (\$2.000.000.00) en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.

RIESGOS

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización óptima de lo deseado con el contrato.

El contratista seleccionado avalará el cumplimiento de las obligaciones correspondientes con la presentación de garantía única de cumplimiento consistente en póliza expedida por la compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Equivalente al Cinco



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **DE CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.
- **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total dado a título de pago anticipado de acuerdo al artículo 5.1.4.2.2 del Decreto 734 del 2012; con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más

Los términos de los amparos serán contados a partir de la expedición de la garantía única.

Atentamente,

German Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS

Directora Unidad Administrativa Especial de Cultura



51

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

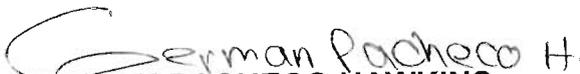
CÓDIGO	2100	CONSECUTIVO	0176
FECHA	29 JUNIO DE 2012		
PARA	AURY GUERRERO	CARGO	Gobernadora
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	CARGO	Director Unidad de Cultura.
ASUNTO	Solicitud de Visto bueno		

Cordial saludo, Doctora

Amablemente me permito solicitar a usted su aprobación para realizar un contrato/convenio.

Nombre	Objeto	Rubro	Tiempo	Valor
Fundación Trasatlántico	Con el fin de realizar el concierto en conmemoración a las Fiestas Patria.	Eventos Culturales	3 días	\$ 43.500.000

Me suscribo de usted,

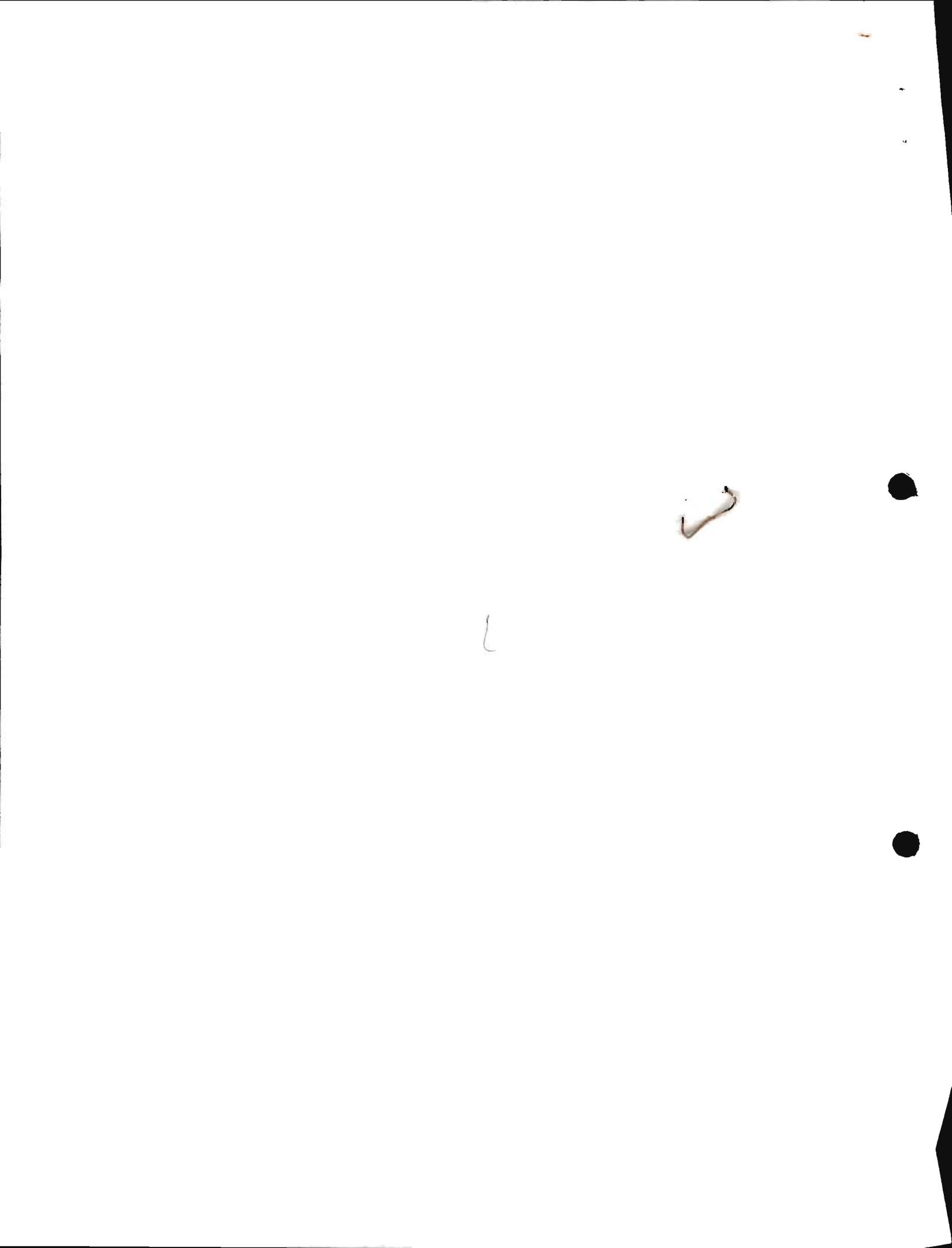

GERMAN PACHECO HAWKINS
 Director Unidad de Cultura.


 Vo. Bo. **AURY GUERRERO BOWIE**
 Gobernadora

Anexo: 4 folios útiles.

Proyecto: Yoly Q
 Reviso: Germán Pacheco H.
 Archivo: Claris Henry.

*Recibido
 P. A. F. - 13/7/2011
 Julio 05/2012
 3:00 P.M.*



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1433

Fecha de Vencimiento 31/12/2012

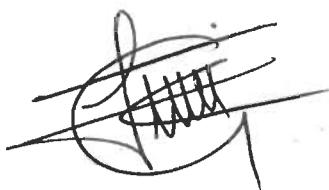
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 05 Jul 2012

Objeto EVENTOS CULTURALES

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR. CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-61-20	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2012	43.500.000,00
TOTAL CERTIFICADO		43.500.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elaboró: JUANG

CERTIFICATE OF ADOPTION OF RESOLUTIONS

Resolved, That the Board of Directors of the Corporation do hereby adopt the following resolutions:

1. That the Board of Directors do hereby authorize the President of the Corporation to execute and deliver to the Secretary of the State a Certificate of Incorporation for the Corporation.

2. That the Board of Directors do hereby authorize the President of the Corporation to execute and deliver to the Secretary of the State a Certificate of Incorporation for the Corporation.

3. That the Board of Directors do hereby authorize the President of the Corporation to execute and deliver to the Secretary of the State a Certificate of Incorporation for the Corporation.

4. That the Board of Directors do hereby authorize the President of the Corporation to execute and deliver to the Secretary of the State a Certificate of Incorporation for the Corporation.

5. That the Board of Directors do hereby authorize the President of the Corporation to execute and deliver to the Secretary of the State a Certificate of Incorporation for the Corporation.

6. That the Board of Directors do hereby authorize the President of the Corporation to execute and deliver to the Secretary of the State a Certificate of Incorporation for the Corporation.

[Handwritten signature]

ATTEST:

Secretary

49

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1433
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 05 Jul 2012

Objeto EVENTOS CULTURALES

Solicitante GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR. CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-61-20	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012	43.500.000,00
TOTAL CERTIFICADO		43.500.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elaboró: JUANG

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

Year	Volume	Issue	Page
1950	1	1	1-10
1951	2	1	11-20
1952	3	1	21-30
1953	4	1	31-40
1954	5	1	41-50
1955	6	1	51-60
1956	7	1	61-70
1957	8	1	71-80
1958	9	1	81-90
1959	10	1	91-100
1960	11	1	101-110



48

Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9

San Andrés Islas, Julio 03 de 2012

Doctor
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (E)
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CULTURA
San Andrés.

Cordial Saludo

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar la propuesta del Concierto en conmemoración a las fiesta patria como el 20 de julio. Evento tradicional que se viene realizando desde hace varios años en nuestro departamento Insular.

Anexo Propuesta

Culturalmente,



Marilyn Biscaino Miller
Representante Legal

Loma Barrack diagonal Iglesia Claymount
Teléfono 5132617 -3173711949 E-mail funtecultura@hotmail.com
San Andrés, Isla, Colombia



Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9

NOMBRE DEL PROYECTO:

Gran Concierto Musical En Celebración del 20 de Julio

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Es un evento que tiene por objetivo de reafirmar nuestro grito de independencia para así fortalecer el sentido de pertenencia, hacia nuestra cultura y nuestra tierra reconociendo nuestra diversidad y practicas musicales de nuestra cultura insular. En esta celebración se llevara a cabo el día 20 de julio después del desfile en la plazoleta del coral palace.

Este concierto estará representado por artistas locales de nuestro archipiélago en diferentes géneros, mostrando de esta manera la riqueza y vitalidad de nuestra música y generando espacios en nuestra comunidad.

JUSTIFICACIÓN

Durante varios años en el Departamento se viene celebrando el 20 de julio el gran concierto musical con nuestro artistas locales, por eso se hace necesario continuar con este proceso porque ha sido de grande impacto y un espacio de promoción y proyección para nuestros artistas en el área de música.



Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9

OBJETIVOS

Objetivo General

Promocionar, Proyectar y promover ante nuestra comunidad y toda Colombia la Imagen de nuestro Archipiélago positivamente a través de la música en celebración de nuestra Independencia de Colombia, con grupos locales y dos invitados nacionales 1. ITALIANITOS DE CALI 2. TWISTER DE CARTAGENA

Objetivos Específicos

- Promover una movilización regional, alrededor de la música para celebración de nuestra fiesta Patria del 20 de julio.
- Promover la integración de las Instituciones y la comunidad en torno de la música, para fortalecer los procesos de participación y el diálogo cultural.
- Promocionar la circulación de nuevos talentos musicales en nuestra comunidad.
- Articular el concierto musical con la celebración del 20 de julio.

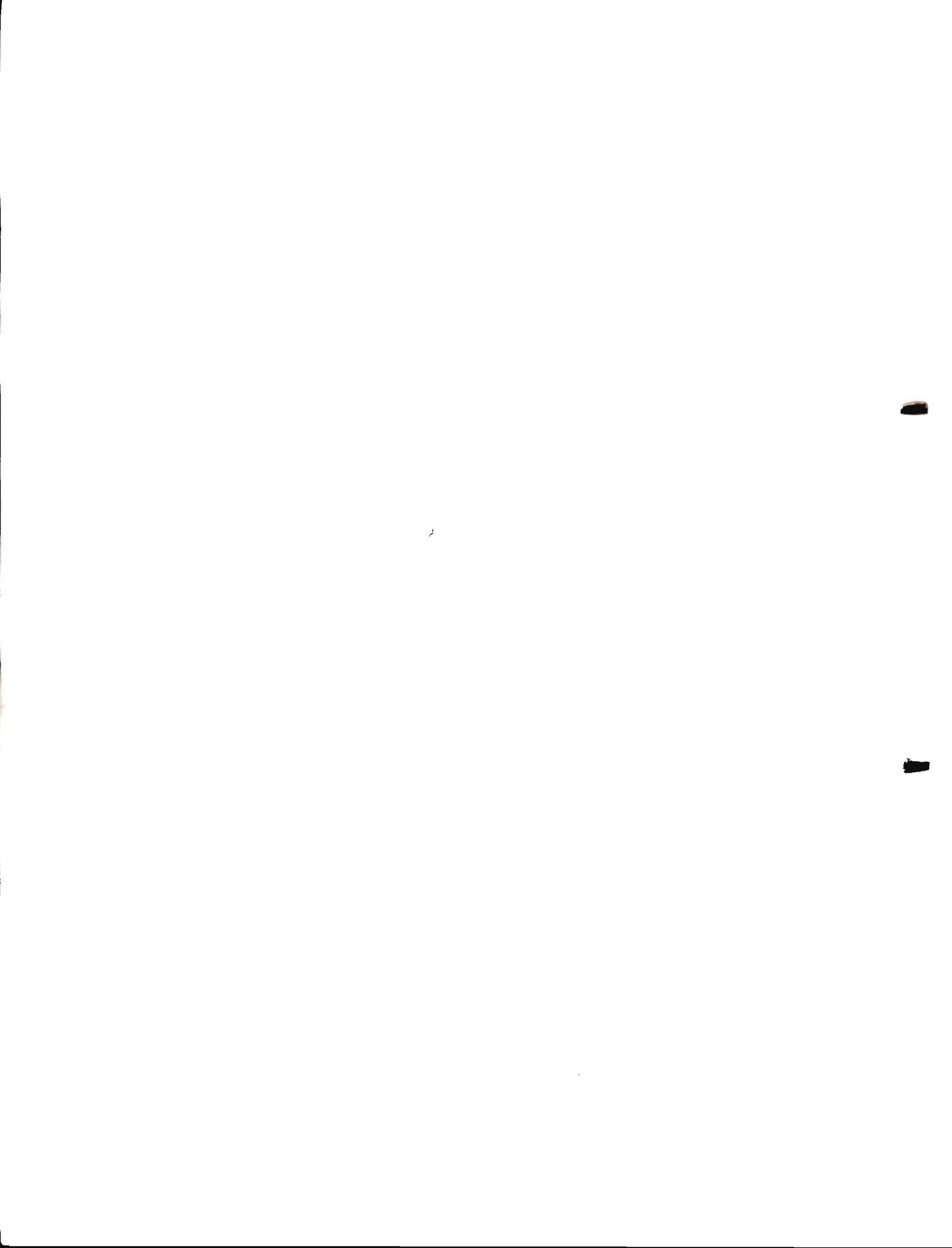
ESTRATEGIA METODOLÓGICA

- *Se seleccionaran los grupos mas representativos en música de todos los géneros en el Departamento, para la participación de este evento.*
- *Se planificara lo correspondiente a la preproducción y producción del evento teniendo en cuenta todas las necesidades logística y técnicas para el éxito del evento*

Loma Barrack diagonal Iglesia Claymount

Teléfono 5132617 -3173711949 E-mail funtecultura@hotmail.com

San Andrés, Isla, Colombia



Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura

Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9

MATIU DAVIS_ DJ MAX	URBANA	15 MINUTOS
ROJAH GULAX	REGUETON	35 MINUTOS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHA DE REALIZACIÓN		
	Mes	Inicio	Terminación Día/mes
1. Etapa pre producción evento	07	02	20-07
2. Selección artistas	07	10	11-07
3. Montaje de producción (tarina-sonido-luces)	07	19	20-07
4. Evaluación del evento	07	22	22-07
5. Informe final y memorias	07	25	25-07

PRESUPUESTO

6. PRESUPUESTO GENERAL	
COSTOS	VALOR
Honorarios artistas	20.000.000
Personal logístico y técnico	4'000,000
Alquiler de Tarima, luces y sonido	11'000.000
Publicidad y Memoria de la obra (fotografía digital e impresa, registro audiovisual y copia a DVD)	5'000.000
Transporte terrestre	1'500,000
Refrigerios	1'500.000
Maestro ceremonia	500.000
TOTAL	\$ 43.500.000

INGRESOS O FINANCIACIÓN	VALOR
• UNIDAD DE CULTURA	43'500.000
• APOORTE DE FUNDACION TRASATLANTICO	2'000.000
VALOR TOTAL PROYECTO:	\$ 45.500.000

Loma Barrack diagonal Iglesia Claymount

Teléfono 5132617 -3173711949 E-mail funtecultura@hotmail.com

San Andrés, Isla, Colombia



Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Toda población residente, raizal y flotante de nuestro archipiélago Insular

LUGAR

Estadio de Softball

HORA

DE 4:00 a 12:00 PM

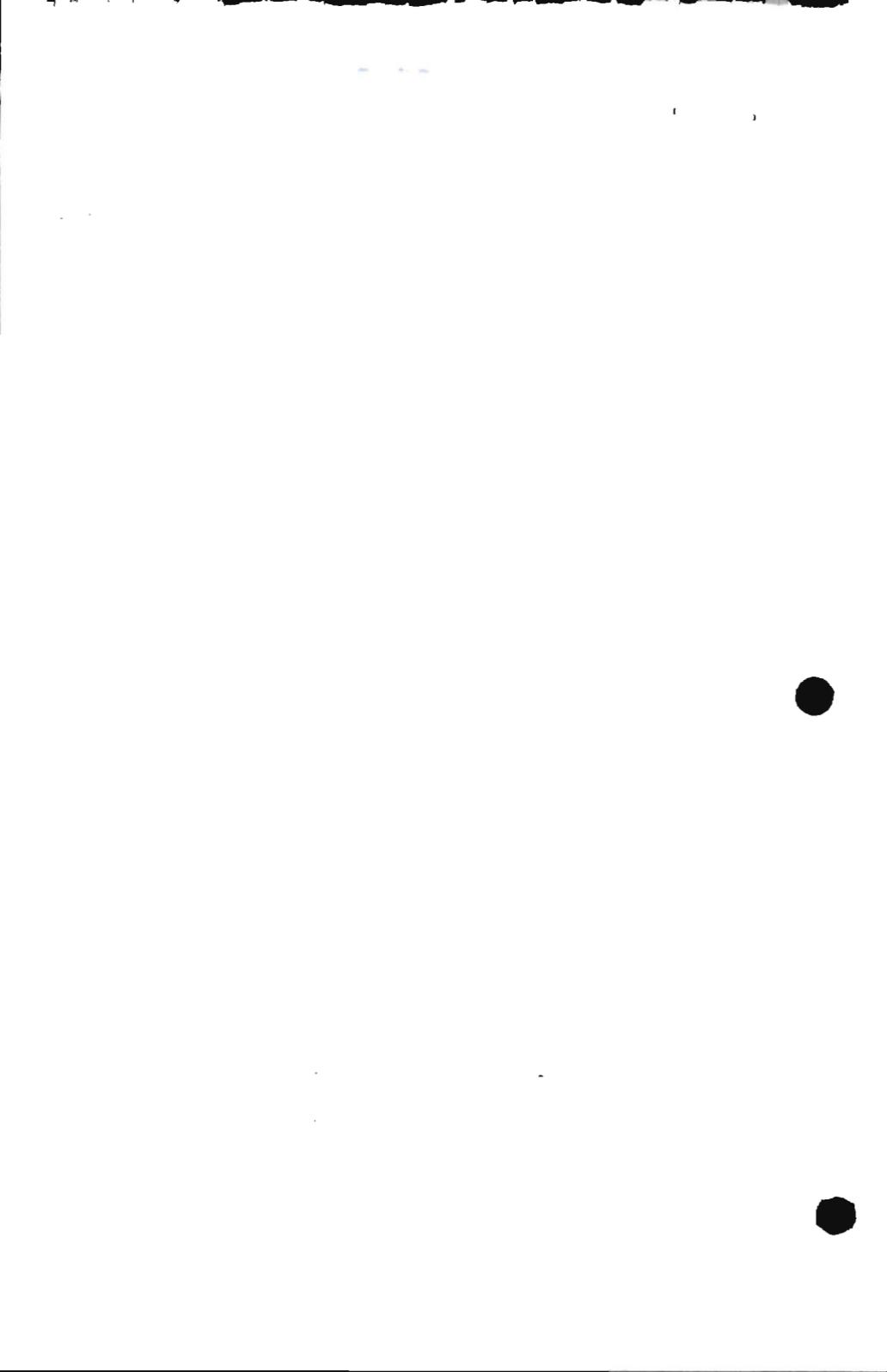
GRUPOS PARTICIPANTES	GENERO	TIEMPO PRESENTACION
JOBSAAS	REGGAE	45 MINUTOS
LOS LEGENDARIOS	TROPICAL	45 MINUTOS
ROYAL RUDES	REGGAE	45 MINUTOS
MR. STEVE	REGUETON	45 MINUTOS
LA COMPAÑIA	REGUETON	45 MINUTOS
BLACK TALENT	URBANA	45 MINUTOS
LINKY	URBANA	45 MINUTOS
BLUE LIZARD	TIPICA	45 MINUTOS
RED CRAB	TIPICA	45 MINUTOS
BAHIA FUSION	TIPICA	45 MINUTOS
EL TAVO	URBANA	15 MINUTOS
JEFFRY JAMES	URBANA	15 MINUTOS

Loma Barrack diagonal Iglesia Claymount

Teléfono 5132617 -3173711949 E-mail funtecultura@hotmail.com

San Andrés, Isla, Colombia





JOBSAAS

& THE HEARTBEAT REGGAE



San Andrés Isla, Julio 06 de 2012.

COTIZACION.

Señora
Marilín Biscayno
Unidad de cultura

Cordial saludo, té presento mi cotización para las festividades del 20 de julio.
Valor por el show de música Reggae. Un millón ochocientos mil pesos
(\$ 1.800.000), más el transporte para el traslado de los instrumentos y agua o
refrigerio para la hidratación de los músicos.

El grupo está conformado por siete (7) músicos.

1. Brad Jordán Pomare.....piano
2. Fonchy Acosta.....bajo
3. Robert Kelly.....Batería
4. Elario Figueare.....Rith guitar
5. Felipe Salazar.....Lead guitar
6. Juan Junior.....percusión
7. Jobsaas.....lead ,vocal

Sin más me despido, gracias y bendiciones.


JOBSAAS

Break forth in song, rejoice and sing praises
CEL: 3157703904---TEL.5130798---E-MAIL-www.jobparadise@hotmail.com





JOBSAAS

WE ARE HIRING...
FOR THE FUTURE...

2000-2001

REVENUE

Revenue
2000-2001
2000-2001
2000-2001

2000-2001

2000-2001
2000-2001

2000-2001

“BANDA MUSICAL LOS LEGENDARIOS”

Señor(es):

Cordial saludo:

Muy comedidamente, presento a ustedes la siguiente cotización de la Banda Musical LOS LEGENDARIOS.

Por valor de \$ 1.800.000 (M/cte) por presentación.

El grupo está conformado por los siguientes instrumentos:

- 2 trompetas
- 2 saxofones
- 2 clarinetes
- 1 trombón
- 1 bajista
- 1 conguero
- 1 baterista
- 1 pianista

Esperando su pronta respuesta, me suscribo de usted (s).

Atentamente,



BRUCE HOOKER GOMEZ

Representante

Tel/512 4981

Cel 311 8111422



.

GRUPO MUSICAL ROYAL RUDES

Música Reggae, Caribe e Internacional

40

San Andrés, Isla, Julio 06 de 2012

Señora:
MARILYN VISCAINO
San Andrés, Isla

Ref. Cotización Grupo Musical

Cordial Saludo

En atención a lo solicitado verbalmente por usted, de manera comedida presento la cotización del grupo en las siguientes condiciones:

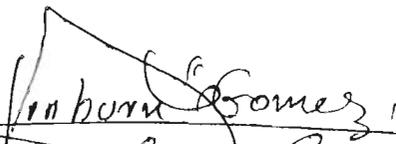
SHOW DE MUSICA REGGAE MUSICA DEL CARIBE E INTERNACIONAL:

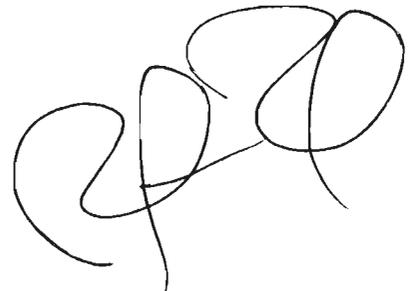
El Grupo musical ofrece interpretar todo tipo de ritmos del Caribe, Música internacional conocida.

El costo es de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MCTE .

Estamos pendientes para atender cualquier inquietud o comentario que tengan sobre este particular.

Atentamente,


~~ALBERTH GOMEZ~~
Representante
B.R. 532 S.A.T



10 DE JULIO DEL 2012

REF: COTIZACION DE SHOW MUSICAL LINKY

DIRIGIDA: FUNDACION TRANSATLANTICO

LINKY

ARTISTA SAN ANDRESANO CANTANTE DE MUSICA URBANA CARIBEÑA RECONOCIDOS POR CANCIONES SONANDO ACTUALMENTE EN LAS DIFERENTES EMISORAS DE LA ISLA Y LA COSTA.

SHOW EN SAN ANDRES ISLA, SABADO DE PASCUA.
DURACION SHOW: 40 MINUTOS
DE 8 A 10 CANCIONES

- 1. SEXO
- 2. BAILARTE FT. H&Z
- 3. GIAL HOW I NEED
- 4. BIEN MAL
- 5. VEN FT. CURRY-G
- 6. OVEJA NEGRA
- 7. ME ARREBATA FT.H&Z
- 8. ONE LOVE
- 9. PEGAO
- 10. ME DEJASTE MAL
- 11. A LO ESCONDIDO , ENTRE OTROS.



PRECIO: \$4.000.000

Lincoln Hawkins E.
LINCOLN HAWKINS ESQUIVEL
TELEFONOS: (031) 4400375- 3182627609
MAIL: linky19@hotmail.com



San Andrés Isla, 09 de Julio/12

Señores
Unidad de Cultura

Cordial saludo

La siguiente es para ofrecerle el servicio del grupo **RED CRAB FUSSION** para la celebración de la fiesta patria del día 20 de Julio, lo cual tiene un precio por presentación de \$1.200.000 pesos por los 45 minutos de full show.

Cordialmente,



EDWIN HUDSON
CC. 18.010.702 San Andrés Islas
Dir. Grupo Red Crab



San Andrés, Isla Julio 10 de 2012

Señora:

MARILYN VISCAINO

San Andrés, Isla

COTIZACION

Cordial Saludo

En atención a lo solicitado verbalmente por usted, de manera comedida presento la siguiente cotización del grupo para la presentación en el gran concierto de la independencia del 20 de julio. En las siguientes condiciones:

GRUPO BAHIA FUSION

Mi grupo ofrece una presentación musical típica tradicional que se realizara el 20 de julio en el estadio de softball.

El costo de la presentación es de **OCHO CIENTOS MIL PESOS** (\$ 800.000) MCTE.

Agradecemos de antemano su positiva respuesta a la presente.

Atentamente;



ELKIN MYLES

CC.18.004.268 S.A.I



San Andrés isla, 10 de julio de 2012

Señores
MINISTERIO DE CULTURA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
San Andrés isla

Cordial saludo

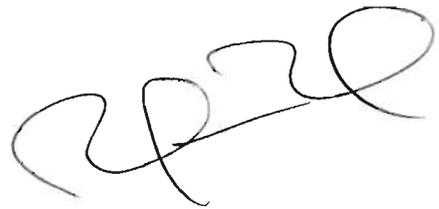
Muy comedidamente el dúo **GULAX Y ROJAH**, nos dirigimos a ustedes con el fin de presentarles nuestra cotización para presentarnos en la actividad que se realizara el día 20 de julio de 2012, en el departamento de San Andrés isla. Esta presentación se realizara de la siguiente manera:

- Cantidad de canciones 4
- Duración 20 minutos
- Valor a cotizar 800000 (ochocientos mil pesos)

Agradecemos de antemano su positiva respuesta a la presente

Atentamente,

ROGER SAAMS
ROGER SAAMS
C.C. 18.011.918 DE SAN ANDRES ISLA
ROJAH
316 693 1575



35



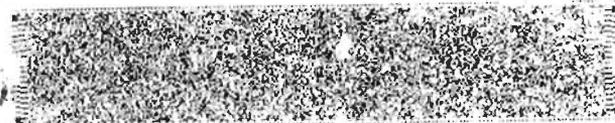
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



C.C. 40985674
BISCAINO MILLER
MARILYN LEONOR

NACIMIENTO: 09/02/1966
LUGAR: SAN ANDRES I., SAN ANDRES I.
SEXO: F ESTATURA: 1.70
GS RH: O+ EXPEDIDA: 06/01/2005

Director OCCRE (E)



Domicilio: San Andres Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

C-09/2003-41415

0012378





FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Rosario</u>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Núñez</u>		NOMBRES <u>María Leonor</u>		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <u>401985-674</u>		SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>		PAÍS <u>Colombia</u>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> NÚMERO _____ D.M. _____						
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>09</u> MES <u>02</u> AÑO <u>1966</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>San Andrés</u> MUNICIPIO <u>San Andrés</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Cama Barack</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>San Andrés</u> MUNICIPIO <u>San Andrés</u> TELÉFONO <u>3173711949</u> EMAIL <u>Tuntacultura@losh</u>			

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller</u>			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO <u>8 Diciembre 1986</u>	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	<input checked="" type="checkbox"/>	7o.	8o.	9o.	10	<input checked="" type="checkbox"/>	MES <u>12</u>	AÑO <u>1986</u>	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<u>TC.</u>	<u>VI</u>	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>Técnico Artes Escénicas</u>	<u>12</u>	<u>1995</u>	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>Español</u>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>
<u>Inglés</u>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	

11-11-11

11-11-11



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

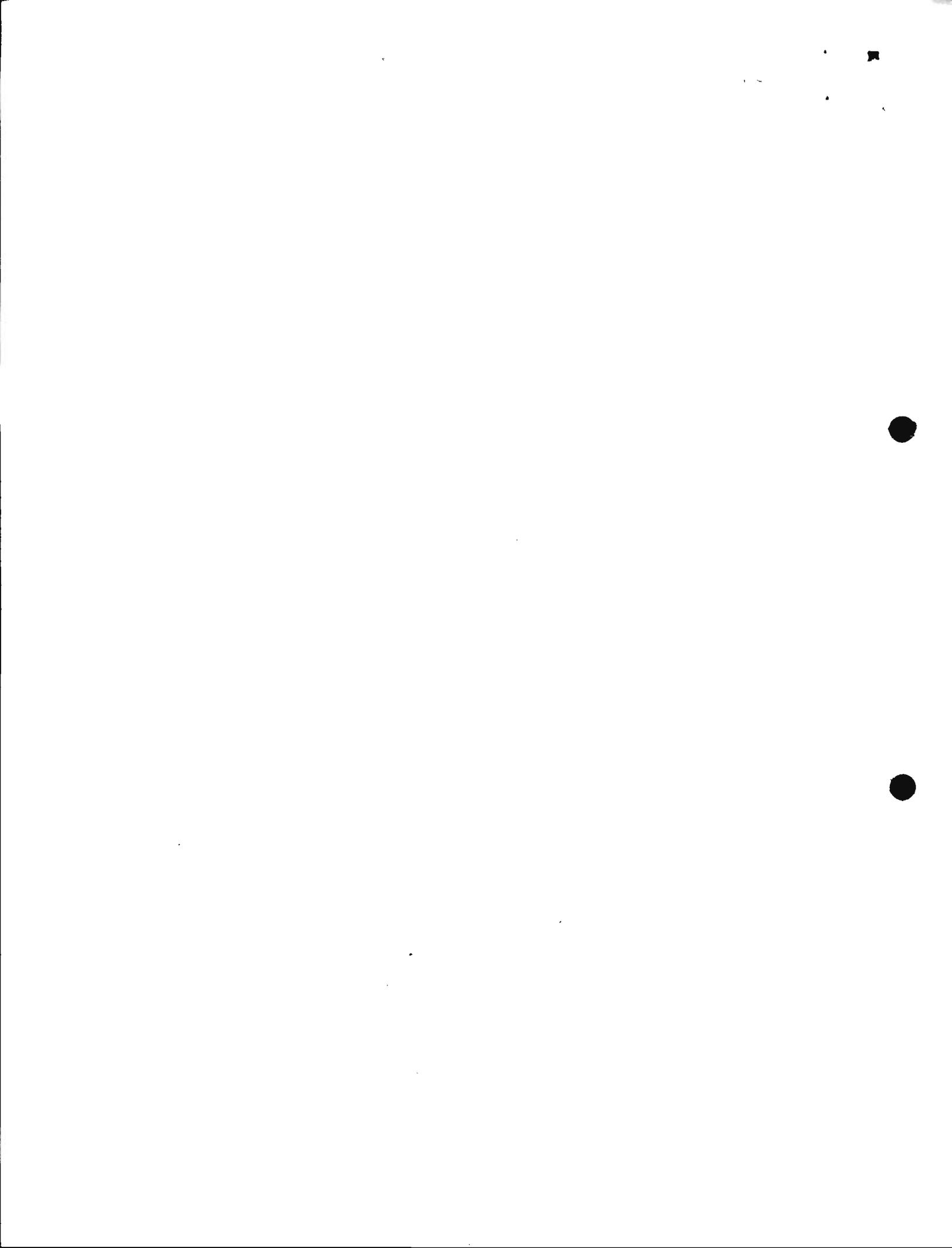
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION TRASATLANTICO	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia.
DEPARTAMENTO San Andres Isla	MUNICIPIO San Andrés Isla	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Funecultura@lutulion	
TELÉFONOS 317311949 / 5132617	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 01 AÑO 1998		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL Director	DEPENDENCIA Administración	DIRECCIÓN Loma Barrack	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD SENA	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA	PAÍS Colombia.
DEPARTAMENTO San Andres Isla	MUNICIPIO San Andres	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 5123066	FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 06 AÑO 1999		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO Instructora Teatro	DEPENDENCIA Bienestar social	DIRECCIÓN Av. Newhall	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Coratina	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia.
DEPARTAMENTO San Andres	MUNICIPIO San Andres	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 5120080	FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 09 AÑO 2001		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO Difusora Ambiental	DEPENDENCIA Educación Ambiental	DIRECCIÓN Av. San Luis	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD TBashbuster	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO San Andres	MUNICIPIO San Andres	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 04 AÑO 2002		FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 12 AÑO 2009
CARGO O CONTRATO Promotora Ambiental	DEPENDENCIA Proyectos especiales	DIRECCIÓN Av. Aeropuerto	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	11	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	19	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

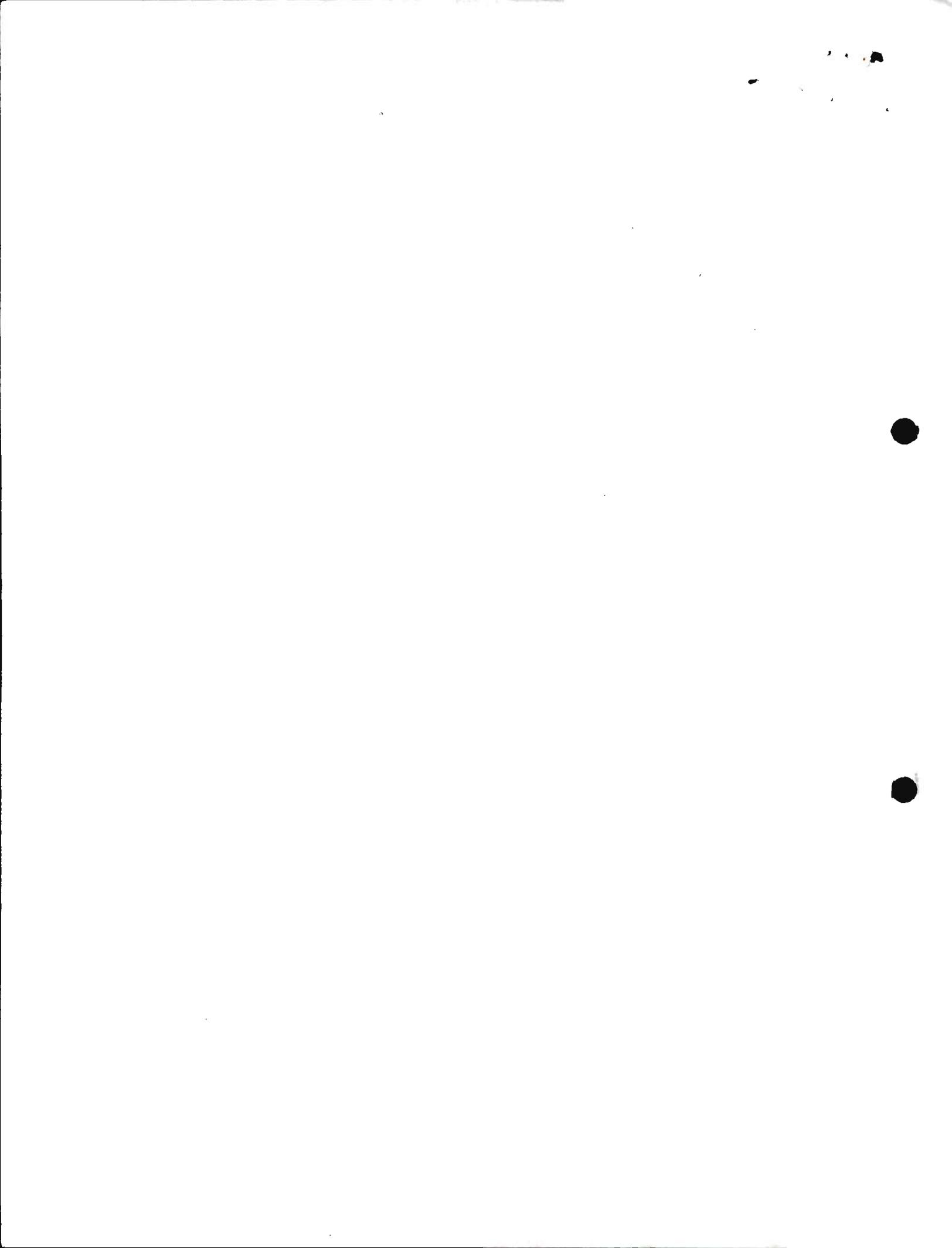
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



ENTIDAD RECEPTORA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

1. DECLARACION JURAMENTADA

YO, Marilyn Biscaino

IDENTIFICADO CON: C.C. 1 C.E. 2 T.I. 3 N° 41985-674 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento San Andres Municipio San Andres

Dirección Cama Parroquia Teléfonos 5132617 / 317371949

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
<u>Handriff Biscaino</u>		<u>Papa</u>
<u>Maryl Miller</u>		<u>Mama</u>
<u>Katherine Howard</u>		<u>Hija</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	<u>\$ 2'000.000</u>
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2: DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
<i>Consejo Deptal Cultura</i>	<i>Miembro Activo</i>

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI 1 NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		N°
	C.C. <input type="checkbox"/> 1	C.E. <input type="checkbox"/> 2	T.I. <input type="checkbox"/> 3

2: ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
<i>Actividades Artísticas</i>	<i>Activa</i>
<i>Actividades Culturales</i>	<i>Activa</i>

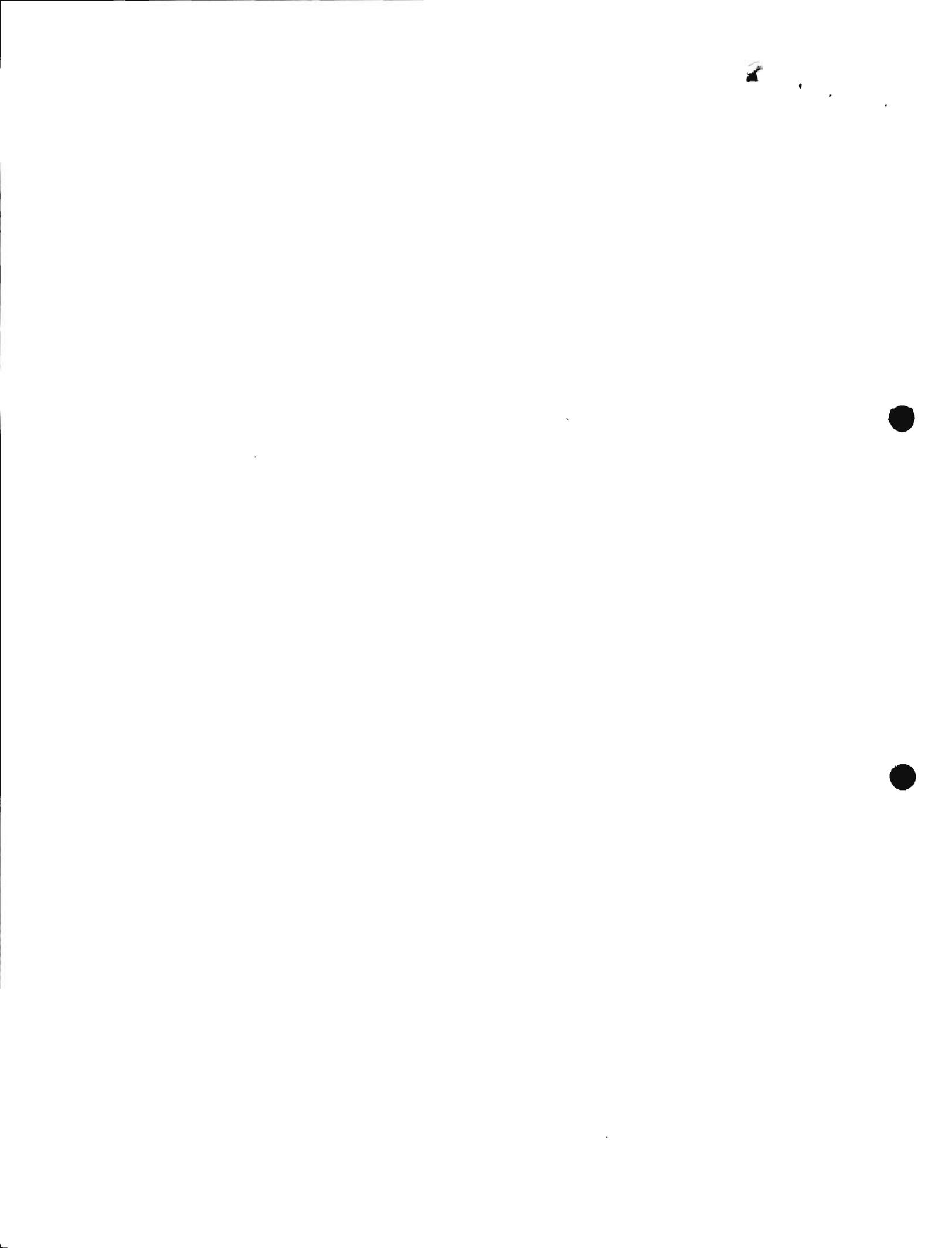
3: FIRMA

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP





República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional San Andrés
Coordinación Jurídica

29
Prosperidad
para todos

LA SUSRITA COORDINADORA GRUPO JURIDICO PROFESIONAL
ESPECIALIZADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS CON NIT. 899.999.239-2.

CERTIFICA:

Que la FUNDACION TEATRO Y CULTURA "TRASATLANTICO" con Nit 827.000.413-9 Personería Jurídica 339 representada legalmente por la señora MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40'985.674 en cumplimiento con el objeto del el contrato de Aporte que se relaciona, cuyo objeto es Desarrollar proyectos de vida grupal y colectivos con los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentran en vulnerabilidad psicoafectiva, nutricional, económica y social, prioritariamente en situación de desplazamiento, e igualmente fortalecer las organizaciones pre juveniles y/o juveniles como espacios de promoción y desarrollo humano, promoviendo competencias pre-laborales y ciudadanas, y habilidades sociales en interacción con la familia y la comunidad, a través de la cooperación y/o cofinanciación interinstitucional. El valor del No. 025 suscrito el 30 de enero de 2009 es por valor de \$72'661.512, fecha de terminación 30 de noviembre de 2009 lugar de ejecución San Andrés Isla, el contrato se liquido el 19 de febrero de 2010.

Dada en San Andrés Isla, a los Veintisiete (27) días del mes de junio de 2012.


MERCEDES CAYÓN GARCIA
Coordinadora Grupo Jurídico
C.C. No.22'440.683 de B/quilla
Tel. 5123760 Ext.864002





República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional San Andrés
Coordinación Jurídica

Prosperidad
para todos

LA SUSRITA COORDINADORA GRUPO JURIDICO PROFESIONAL
ESPECIALIZADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS CON NIT. 899.999.239-2.

CERTIFICA:

Que la FUNDACION TEATRO Y CULTURA "TRASATLANTICO" con Nit 827.000.413-9 Personería Jurídica 339 representada legalmente por la señora MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40'985.674 en cumplimiento con el objeto del el contrato de Aporte que se relaciona, cuyo objeto es contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales. El valor del No. 060 suscrito el 4 de mayo de 2010 por valor de \$100'757.008, fecha de terminación 30 de diciembre de 2010 lugar de ejecución San Andrés Isla; el contrato se liquidó el 16 de marzo de 2011.

Dada en San Andrés Isla, a los Veintisiete (27) días del mes de junio de 2012.


MERCEDES CAYÓN GARCIA
Coordinadora Grupo Jurídico
C.C. No.22'440.683 de B/quilla
Tel. 5123760 Ext.864002







República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional San Andrés
Coordinación Jurídica

27
Prosperidad
para todos

**LA SUSRITA COORDINADORA GRUPO JURIDICO PROFESIONAL
ESPECIALIZADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS CON NIT. 899.999.239-2.**

CERTIFICA:

Que la **FUNDACION TEATRO Y CULTURA "TRASATLANTICO"** con Nit 827.000.413-9 Personería Jurídica 339 representada legalmente por la señora **MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40'985.674 en cumplimiento con el objeto del el contrato de Aporte que se relaciona, cuyo objeto es contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales; el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales. El valor del No. 049 suscrito el 25 de marzo de 2011 es por valor de \$135'736.029, fecha de terminación 30 de diciembre de 2011 lugar de ejecución San Andrés Isla; el contrato se liquido el 5 de marzo de 2012.

Dada en San Andrés Isla, a los Veintisiete (27) días del mes de junio de 2012.


MERCEDDES CAYÓN GARCIA

Coordinadora Grupo Jurídico
C.C. No.22'440.683 de B/quilla
Tel. 5123760 Ext.864002







República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional San Andrés
Coordinación Jurídica

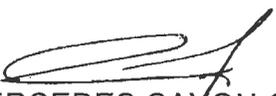
Prosperidad
para todos

LA SUSRITA COORDINADORA GRUPO JURIDICO PROFESIONAL
ESPECIALIZADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS CON NIT. 899.999.239-2.

CERTIFICA:

Que la **FUNDACION TEATRO Y CULTURA "TRASATLANTICO"** con Nit 827.000.413-9 Personería Jurídica 339 representada legalmente por la señora **MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40'985.674 en cumplimiento con el objeto del el contrato de Aporte que se relaciona, cuyo objeto es contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales. El valor del No. 049 suscrito el 25 de marzo de 2011 es por valor de \$135'736.029, fecha de terminación 30 de diciembre de 2011 lugar de ejecución San Andrés Isla; el contrato se liquido el 5 de marzo de 2012.

Dada en San Andrés Isla, a los Veintisiete (27) días del mes de junio de 2012.


MERCEDES CAYÓN GARCIA
Coordinadora Grupo Jurídico
C.C. No.22'440.683 de B/quilla
Tel. 5123760 Ext.864002





República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional San Andrés
Coordinación Jurídica

Prosperidad
para todos

**LA SUSRITA COORDINADORA GRUPO JURIDICO PROFESIONAL
ESPECIALIZADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS CON NIT. 899.999.239-2.**

CERTIFICA:

Que la **FUNDACION TEATRO Y CULTURA "TRASATLANTICO"** con Nit 827.000.413-9 Personería Jurídica 339 representada legalmente por la señora **MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40'985.674 en cumplimiento con el objeto de la comunicación de aceptación que se relaciona, cuyo objeto es brindar fortalecimiento a los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes del departamento partiendo de la recreación y la participación cultural, propiciando de esta manera su participación en las actividades culturales y artísticas. El valor del No. 083 suscrito el 27 de octubre de 2011, por valor de \$20'000.000, fecha de terminación 30 de diciembre de 2011 lugar de ejecución San Andrés Isla; esta comunicación de aceptación no requiere liquidación.

Dada en San Andrés Isla, a los Veintisiete (27) días del mes de junio de 2012.

MERCEDES CAYON GARCIA
Coordinadora Grupo Jurídico
C.C. No.22'440.683 de B/quilla
Tel. 5123760 Ext.864002







**LA SUSCRITA COORDINADORA (E) DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SAN ANDRES Y
PROVIDENCIA ISLAS**

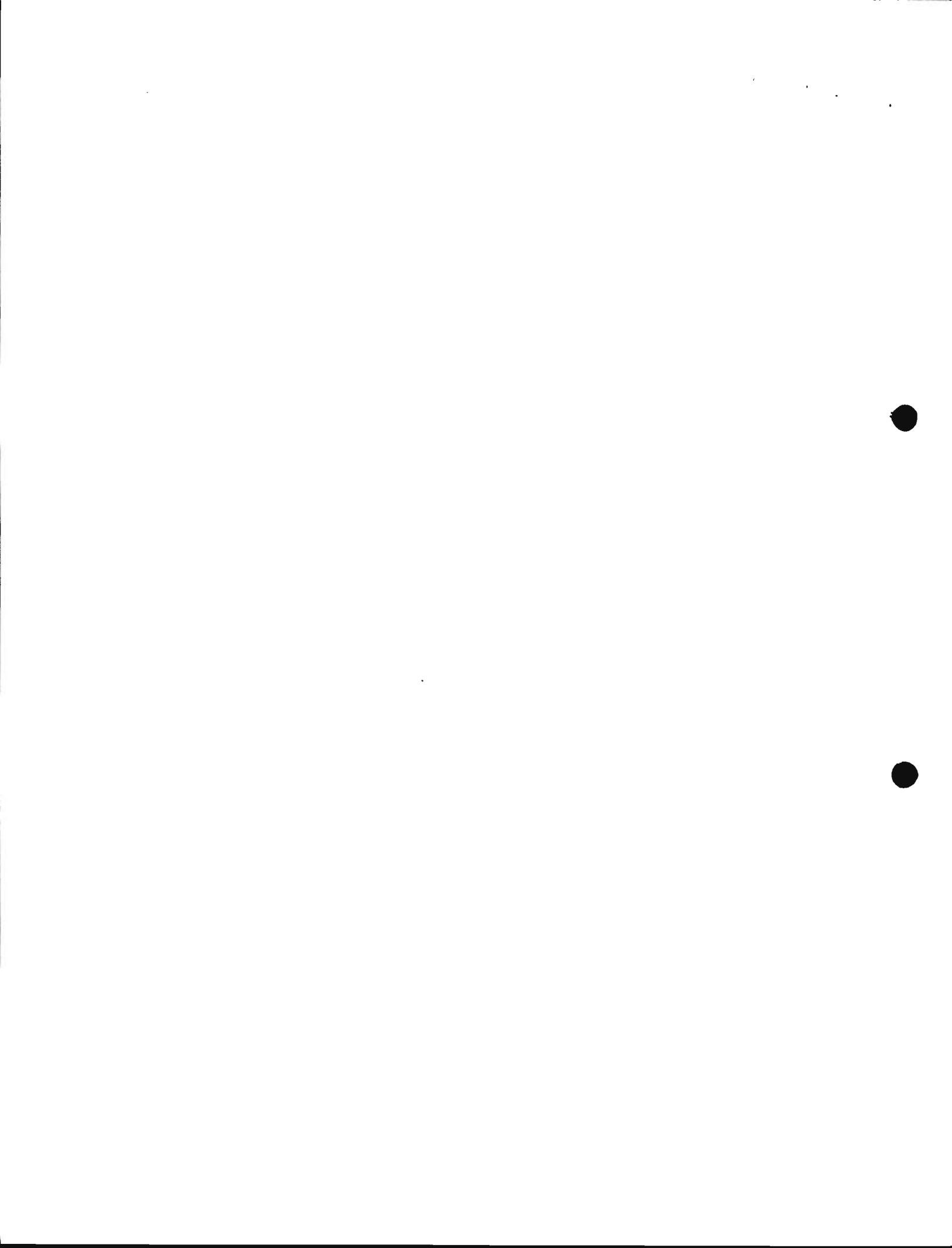
CERTIFICA

Que la **FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA TRASATLÁNTICO**, identificado con Nit. 827000413-9, cumplió a cabalidad con el objeto y obligaciones consignadas en los contratos que relaciono a continuación:

No. 093 del 29 de noviembre de 2010, prestar el servicio de adquisición de bonos y actividades culturales, por valor de \$8.250.000, fecha de terminación 30 de diciembre de 2010 el lugar de ejecución San Andrés, Islas.

Dada en San Andrés, Islas a los 28 días del mes de junio de 2012

NAYETH BROWN MENDOZA
Coordinadora Administrativa (E)
C.C. 22.640.635 Soledad, Atlántico
Tel. 512 3760 Ext. 864019





Ministerio de Cultura
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA

Que revisados los Archivos del Ministerio de Cultura con NIT No. 830.034.348-5, se encontraron el (los) Convenio(s) de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales No. 1374 de 2010 entre Ministerio de Cultura y Fundación de Teatro y Cultura Transatlántico, identificado(s) con NIT No. 827.000.413-9 con la siguiente información:

CONVENIO 1374 DE 2010

- OBJETO** Proyecto denominado: "ESCUELA DE FORMACION TEATRAL PARA JOVENES RAIZALES"
- VALOR** El valor del convenio fue de diez millones trescientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$10.350.000).
- DURACIÓN** A partir del 19 de julio de 2010 hasta el 30 de noviembre de 2010.

Expedida en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2012 a solicitud del o los interesado(s).


JUAN MANUEL DÍAZ CASTRO
 Coordinador Grupo Contratos y Convenios
 Resolución de Creación del Grupo No. 0077 de 2009
 Resolución de Nombramiento No 2033 de 2008

P/arobayo



Certificado CO09/3221

Certificado CO09/3220





Ministerio de Cultura
República de Colombia

Prosperidad
para todos

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA

Que revisados los Archivos del Ministerio de Cultura con NIT No. 830.034.348-5, se encontraron el (los) Convenio(s) de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales No. 611 de 2010 entre Ministerio de Cultura y Fundación de Teatro y Cultura Transatlántico, identificado(s) con NIT No. 827.000.413-9 con la siguiente información:

CONVENIO 611 DE 2010

- OBJETO** Proyecto denominado: "GIRA DE COMBACK... COMBACK... EN EL EJE CAFETERO"
- VALOR** El valor del convenio fue de nueve millones de pesos m/cte. (\$9.000.000).
- DURACIÓN** A partir del 14 de mayo de 2010 hasta el 30 de agosto de 2010, prorrogado mediante otrosí No 1 con fecha del 30 de agosto del 2010 hasta el 17 de noviembre del 2010.

Expedida en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2012 a solicitud del o los interesado(s).

JUAN MANUEL DÍAZ CASTRO
Coordinador Grupo Contratos y Convenios
Resolución de Creación del Grupo No. 0077 de 2009
Resolución de Nombramiento No 2033 de 2008

P/arobayo



Certificado C009/3221

Certificado C009/3221





Ministerio de Cultura
República de Colombia

22
Prosperidad
para todos

ÉL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA

Que revisados los Archivos del Ministerio de Cultura con NIT No. 830.034.348-5, se encontraron el (los) Convenio(s) de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales No. 1585 de 2010 entre Ministerio de Cultura y Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico, identificado(s) con NIT No. 827.000.413-9 con la siguiente información:

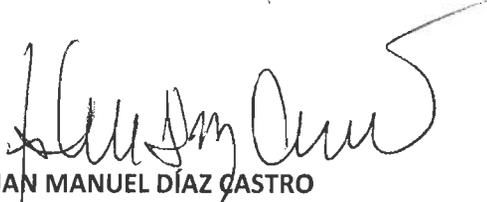
CONVENIO 1585 DE 2010

OBJETO Proyecto denominado: "SALA CONCERTADA TRASATLANTIC CONCERT"

VALOR El valor del convenio fue de veintiún millones trescientos setenta y cuatro mil pesos m/cte. (\$21.374.000).

DURACIÓN A partir del 16 de agosto de 2010 hasta el 10 de diciembre de 2010.

Expedida en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2012 a solicitud del o los interesado(s).


JUAN MANUEL DÍAZ CASTRO

**Coordinador Grupo Contratos y Convenios
Resolución de Creación del Grupo No. 0077 de 2009
Resolución de Nombramiento No 2033 de 2008**

P/arobayo



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220







Ministerio de Cultura
República de Colombia

Prosperidad
para todos

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA

Que revisados los Archivos del Ministerio de Cultura con NIT No. 830.034.348-5, se encontraron el (los) Convenio(s) de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales No. 317 de 2011 entre Ministerio de Cultura y Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico, identificado(s) con NIT No. 827.000.413-9 con la siguiente información:

CONVENIO 317 DE 2011

OBJETO Proyecto denominado: "GIRA HENRIETTA EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN ANDRES Y NARIÑO"

VALOR El valor del convenio fue de diecinueve millones de pesos m/cte. (\$19.000.000).

DURACIÓN A partir del 20 de marzo de 2011 hasta el 30 de abril de 2011.

Expedida en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2012 a solicitud del o los interesado(s).

JUAN MANUEL DÍAZ CASTRO
Coordinador Grupo Contratos y Convenios
Resolución de Creación del Grupo No. 0077 de 2009
Resolución de Nombramiento No 2033 de 2008

P/arobayo



Certificado CO09/3221

Certificado CO09/3220





Ministerio de Cultura
República de Colombia

20
Prosperidad
para todos

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA

Que revisados los Archivos del Ministerio de Cultura con NIT No. 830.034.348-5, se encontraron el (los) Convenio(s) de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales No. 1205 de 2011 entre Ministerio de Cultura y Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico, identificado(s) con NIT No. 827.000.413-9 con la siguiente información:

CONVENIO 1205 DE 2011

OBJETO Proyecto denominado: "ESCUELA DE FORMACION TEATRAL PARA JOVENES RAIZALES"

VALOR El valor del convenio fue de dieciocho millones cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$18.400.000).

DURACIÓN A partir del 23 de junio de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2011.

Expedida en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2012 a solicitud del o los interesado(s).

JUAN MANUEL DÍAZ CASTRO
Coordinador Grupo Contratos y Convenios
Resolución de Creación del Grupo No. 0077 de 2009
Resolución de Nombramiento No 2033 de 2008

P/arobayo



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220







Ministerio de Cultura
República de Colombia

19
Prosperidad
para todos

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA

Que revisados los Archivos del Ministerio de Cultura con NIT No. 830.034.348-5, se encontraron el (los) Convenio(s) de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales No. 1702 de 2011 entre Ministerio de Cultura y Fundación de Teatro y Cultura Transatlántico, identificado(s) con NIT No. 827.000.413-9 con la siguiente información:

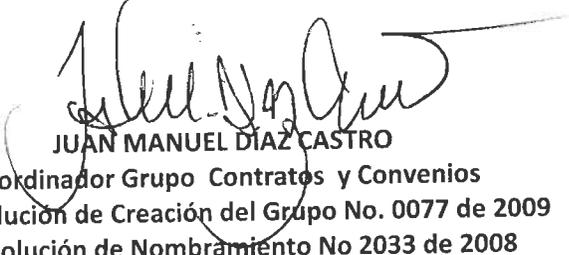
CONVENIO 1702 DE 2011

OBJETO Proyecto denominado: "TRASATLANTIC CONCERT"

VALOR El valor del convenio fue de dieciocho millones sesenta y cuatro mil pesos m/cte. (\$18.064.000).

DURACIÓN A partir del 6 de septiembre de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2011.

Expedida en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2012 a solicitud del o los interesado(s).


JUAN MANUEL DÍAZ CASTRO

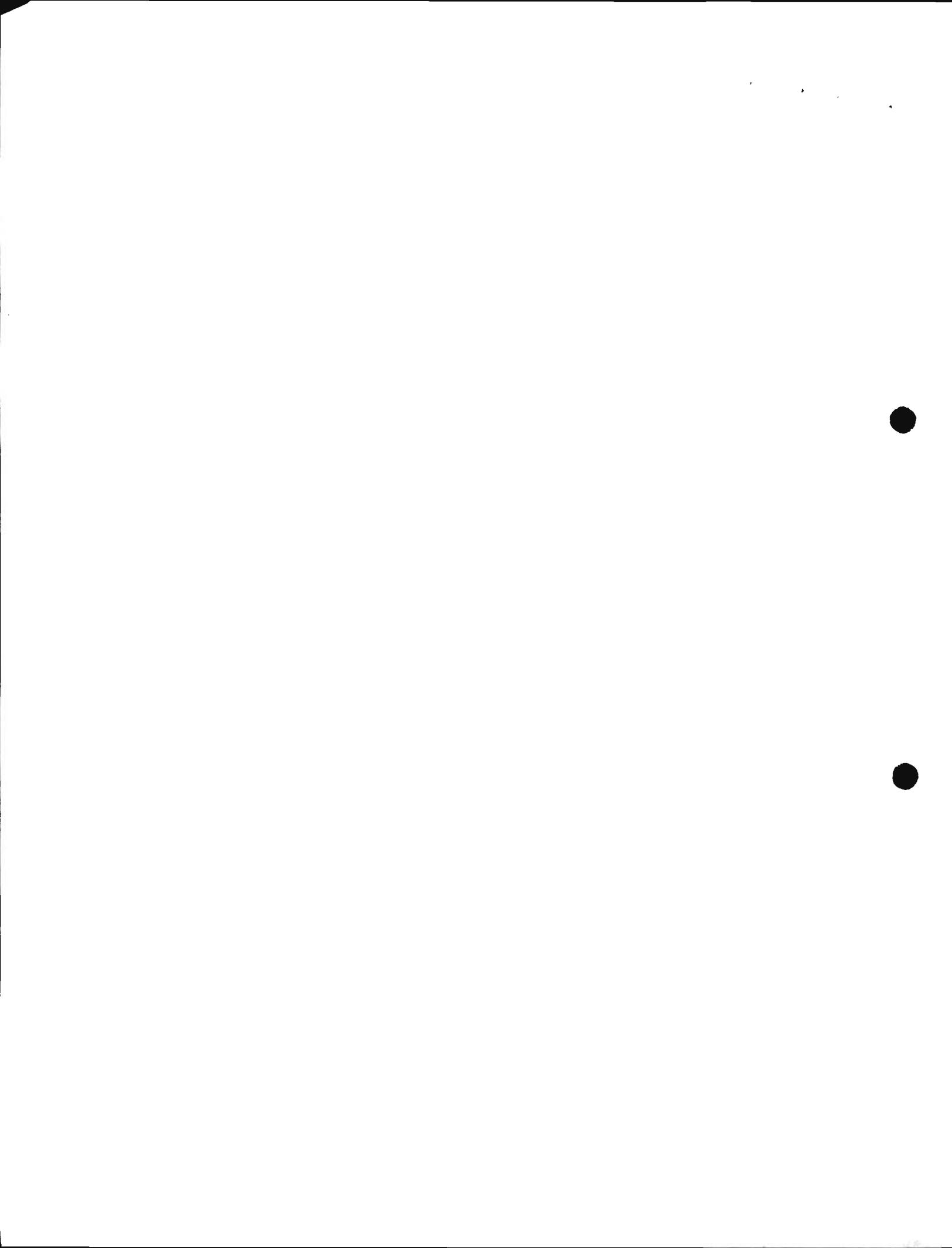
Coordinador Grupo Contratos y Convenios
Resolución de Creación del Grupo No. 0077 de 2009
Resolución de Nombramiento No 2033 de 2008

P/arobayo



Certificado C009/3221

Certificado C009/3220





REGIONAL SAN ANDRES ISLAS

CERTIFICADO N° 216

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURISTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRES, ISLA

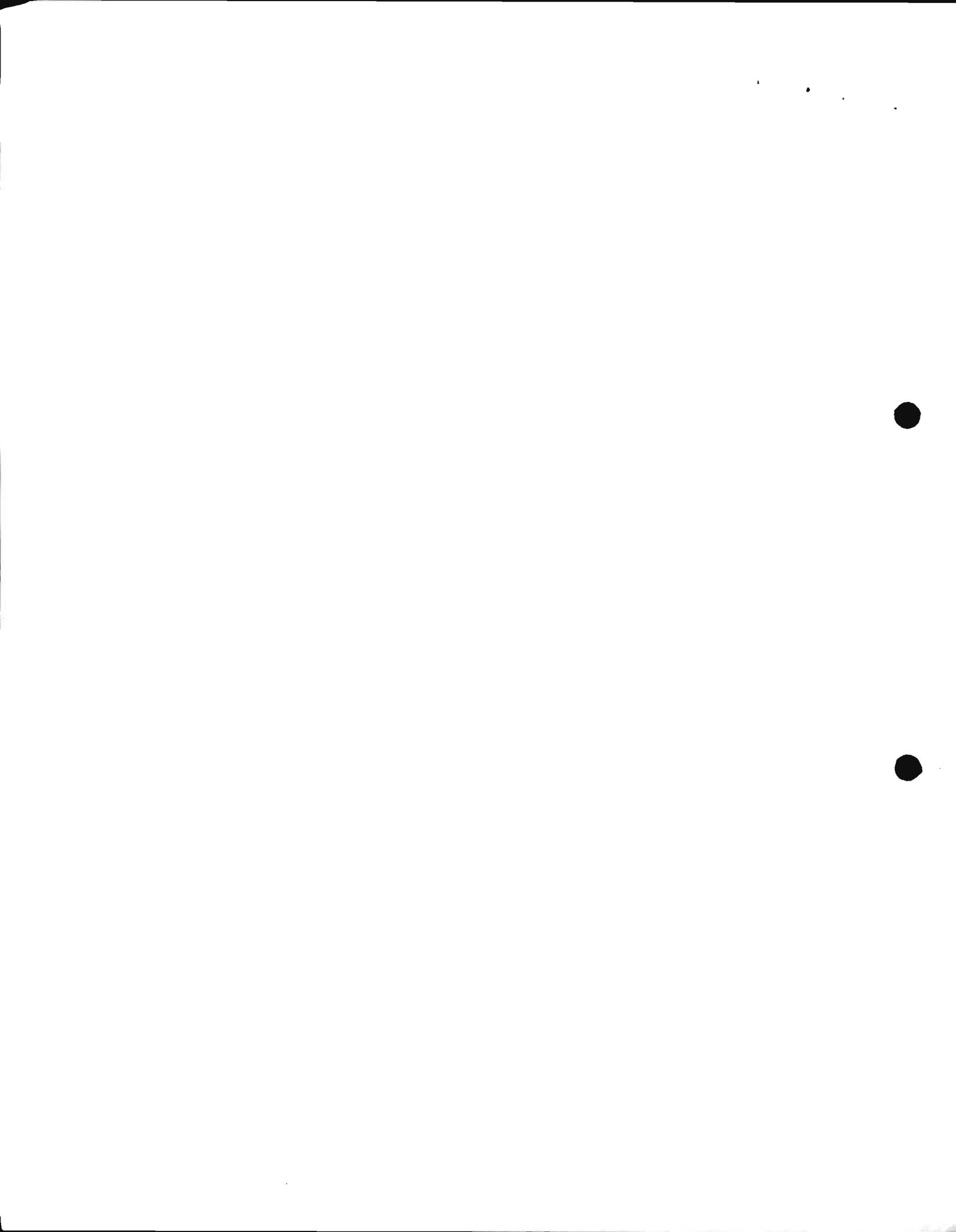
C E R T I F I C A :

Que según la información que reposa en el área de contratación de la Regional San Andres del SENA, la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO**, Identificado con el Nit.: 827.000.413-9 cuyo representante legal es **MARYLIN BISCAINO MILLER**, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.985.674, expedida en San Andres, ha suscrito y cumplido con calidad, seriedad y responsabilidad los contratos que se ejecutaron entre los años 2010, 2011 Y 2012 relacionados a continuación:

NUMERO DE CONTRATO/ ACEPTACION DE OFERTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE USUCRIPCION Y TERMINACION DEL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	ESTADO DEL CONTRATO
383 DEL 2010	APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES EN EL AREA DE ARTE, CULTURA Y DE DESARROLLO INTELLECTUAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES	\$ 35.200.000	25 DE ENERO 2010 AL 24 DE DICIEMBRE 2010	• DANZA • MUSICA • CORO Y • TEATRO A LOS APRENCICES DEL CENTRO DE FORMACION	LIQUIDADADO
681 DEL 2011	APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y RELACION DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A FORTALECER LAS APTITUDES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LOS APRENDICES DE LOS DIFERENTES CURSOS DE FORMACION TITULADA EL CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES	\$ 39.199.600	23 DE MARZO DEL 2011 AL 22 DE JULIO DEL 2011	• DANZA • MUSICA • CORO Y • TEATRO A LOS APRENCICES DEL CENTRO DE FORMACION	LIQUIDADADO
1327 DEL 2011	APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A FORTALECER LAS APTITUDES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LOS APRENDICES DE LOS	\$ 60.800.000	07 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 AL 29 DE DIDIEMBRE DEL 2011	• DANZA • MUSICA • CORO Y • TEATRO ALOS APRENCICES DEL CENTRO DE FORMACION	LIQUIDADADO

SENA, una entidad de clase mundial

Ministerio de Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

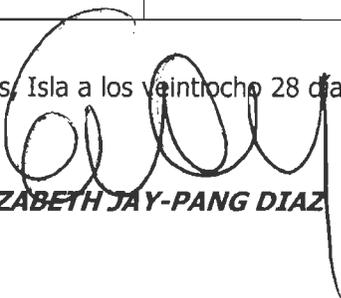




REGIONAL SAN ANDRES ISLAS

	DIFERENTES CURSOS DE FORMACION TITULADA DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES				
115 DEL 2012	APOYO LOGISTICO PARA PROMOVER ACTIVIDADES EN EL EAREA DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LOS APRENDICES DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES PARA GARANTIZAR SU PARTICIPACION EN LOS EVENTOS CULTURALES, ACADEMICOS Y DEPORTIVOS QUE SE PROGRAMARAN PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2012	\$ 40.000.000	17 DE FEBRERO DEL 2012 AL 17 DE JULIO	<ul style="list-style-type: none">• DANZA• MUSICA• CORO Y• TEATRO A LOS APRENCICES DEL CENTRO DE FORMACION	EN EJECUCION

Para constancia se firma en San Andrés, Isla a los veintiocho 28 días de mes de Junio de 2012.


ELIZABETH JAY-PANG DIAZ


Vo.Bo. Coordinación Grupo Apoyo Administrativo.

JOSEPH L.


SENA, una entidad de clase mundial

Ministerio de Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación: 01C180706032 Fecha: 20120706 Hora: 10:30:47 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO.
NUMERO: S0500134

N.I.T : 827000413 - 9

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y
PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO
REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES
DIRECCION: BARRIO LOMA DEL BARRACK
TELEFONO FIJO 1: 5122698
FAX: 5120104

CERTIFICA :

QUE POR ACTA DEL 28 DE ENERO DE 1998 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA
CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE JUNIO
DE 1999 BAJO EL NUMERO: 00000339 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS
JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD
DENOMINADA: FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO :
000000000000000000339 EL 16 DE JUNIO DE 1998 , OTORGADA POR:
CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y
CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIP.	FECHA
0000003	2000/05/26	ASAMBLEA GENERAL	SAN AND	00000568	2000/09/22
0000019	2010/01/08	ASAMBLEA EXTRAOR	SAN AND	00001551	2010/03/23

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES
INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO: COMO OBJETIVO PRINCIPAL: LA FUNDACIÓN FOMENTARA
Y APOYARA LA GESTIÓN, QUE PROPENDA POR EL DESARROLLO SOCIAL DE
LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA CREACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN,

GESTIÓN, CREACIÓN DE CONVENIOS PROPIOS O PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, EDUCATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES, PRESERVACIÓN DE LA RESERVA DE BIOSFERA, DE DERECHOS HUMANOS, DE RECREACIÓN, DEPORTE, CREACIÓN DE PÚBLICO, ACTUAR COMO PRODUCTORES EJECUTIVOS Y DE CAMPO O EN CUALQUIERA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE SE PUEDAN CREAR PARA UN FIN AUDIOVISUAL INVESTIGACIÓN Y LA PRODUCCIÓN ARGUMENTAL, DOCUMENTAL Y TELEVISIVA A TRAVÉS DE TALLERES DE FORMACIÓN Y TODO TIPO CAPACITACIONES FORMALES Y NO FORMALES, INCENTIVAR LA DE FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA A NIVEL DEPARTAMENTAL, REGIONAL, ENTRETENIMIENTO, ECONÓMICOS, DISTINTOS A ESTA FUNDACIÓN, ADEMÁS PODRÁ ASESORAR, FINANCIAR, ADMINISTRAR, PRODUCIR, COFINANCIAR, GERENCIAR, PLANES Y PROGRAMAS ARTICULABLES ENTRE LA FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA "TRASATLÁNTICO" Y DIVERSAS ORGANIZACIONES CULTURALES, AMBIENTALES, SOCIALES, FORMACIÓN ARTÍSTICA O ENTIDADES OFICIALES Y ENTIDADES PRIVADAS, MILITARES, CIVILES, ECLESIAÍSTICAS Y DE BENEFICENCIA E IMPULSAR ASÍ MISMO TALLERES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE TEATRO, ARTES ESCÉNICAS Y CULTURA EN GENERAL. COMO FINALIDAD PRINCIPAL TENEMOS:

5.1 - FORTALECER LOS VÍNCULOS DE UNIDAD Y COOPERACIÓN CON LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES CULTURALES INTERNACIONALES DEL PAÍS Y PARTICULARMENTE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. 5.2 - IMPULSAR RELACIONES INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO EDUCATIVO, RECREATIVO, ARTÍSTICO Y CULTURAL. 5.3 - PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS EN LA COMUNIDAD RAIZAL. 5.4 - FORMACIÓN DE ACTORES DE TEATRO, CINE Y TV. DE LA COMUNIDAD RAIZAL. 5.5 - REIVINDICAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS TERRITORIALES, SOCIALES, CULTURALES, AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD NEGRA Y RAIZAL DESDE LA PERSPECTIVA ÉTNICA, DENTRO DEL MARCO DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA CULTURAL QUE CARACTERIZA AL PAÍS. 5.6 - RESCATAR PRESERVAR, PROMOCIONAR Y DIVULGAR EL MEDIO AMBIENTE, EL ARTE AUDIOVISUAL EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y TODO EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL. 5.7 - APOYAR LA FORMACIÓN ARTÍSTICA AUDIOVISUAL EN EL ARCHIPIÉLAGO Y EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y ESPECIALMENTE PROYECTADO EN LA COMUNIDAD RAIZAL. 5.8 - REALIZAR, PRODUCIR, RODAR Y DISTRIBUIR PELÍCULAS, DOCUMENTALES, CORTOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ARGUMENTOS O DOCUMENTALES PROPIAS DE LA FUNDACIÓN. 5.9 - CUALIFICAR LOS PROCESOS DE CREACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, COMO ACTORES, DRAMATURGOS, DIRECTORES E INVESTIGADORES ARTÍSTICOS CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y DEL MOVIMIENTO CULTURAL DEL ARCHIPIÉLAGO. 5.10 - FINANCIAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, TURÍSTICO CULTURAL, CUYOS BENEFICIOS ESTÉN DOMICILIADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, Y QUE ESTÉN DE ACORDE AL PLAN DE CULTURA LOCAL. 5.11 - INVOLUCRAR A LAS EMPRESAS PRIVADAS Y PÚBLICAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, AMBIENTALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y AUDIOVISUALES DE LA COMUNIDAD RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO. 5.12 - APOYAR MEDIANTE CONVENIOS LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE BENEFICIO SOCIAL,

Y COMUNITARIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, TERCERA EDAD, FAMILIA Y COMUNIDAD EN ALTO RIESGO O VULNERABLE QUE ADELANTEN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DE ORDEN LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 5.13 PARTICIPAR EN LA GESTIÓN Y CANALIZACIÓN DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A LA RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y AMBIENTAL. 5.14- SERVIR DE INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN PARA FORTALECER INSTITUCIONAL Y OPERATIVAMENTE EL SISTEMA NACIONAL DE CULTURAL DE COMPLEMENTO DE LAS DEMÁS FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA. 5.15-CANALIZAR INVERTIR, Y RECUPERAR RECURSOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DE FORMA TAL QUE INFLUYA EN LA POTENCIACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO EN LA ISLAS A PARTIR DE LA GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DE DINEROS PUBLICO Y PRIVADOS. 5.16-RECIBIR Y ADMINISTRAR CUALQUIER TITULO RECURSOS DEL ESTADO, DONACIONES DE PARTICULARES, DE ORGANISMOS EXTRANJEROS PÚBLICOS O PRIVADOS Y DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE BENEFICIO, AMBIENTAL, SOCIAL, EDUCATIVO, DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, DE PREVENCIÓN, COMUNITARIO, DEPORTIVO, Y EL FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES. 5.17- COFINANCIAR PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, SOCIALES, DEPORTIVOS QUE GENEREN BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD Y LA COMUNIDAD RAIZAL DE LAS ISLAS. 5.18- DEFINIR CREAR ESTRATEGIAS Y CONDICIONES PARTICULARES PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES. 5-19- RESCATAR, PRESERVAR, PROMOCIONAR Y DIVULGAR EL ARTE AUDIOVISUAL EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS Y TODO EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL. 5.20- EJECUTAR ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN EN PROYECTOS AUDIOVISUALES DE CARÁCTER LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. 5.21- APOYAR LA FORMACIÓN AUDIOVISUAL EN EL ARCHIPIÉLAGO Y EN EL TERRITORIO NACIONAL. REALIZAR, PRODUCIR, RODAR Y DISTRIBUIR PELÍCULAS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ARGUMENTALES O DOCUMENTALES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN O DE OTRAS ENTIDADES AUDIOVISUALES DEL ORDEN LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. 5.21 - APLICAR Y GESTIONAR LOS PROGRAMAS DISEÑADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA. 5.22-INVERTIR LOS RECURSOS DE MANERA TEMPORAL BEN OPERACIONES FINANCIERAS A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, PARA OBTENER RENDIMIENTOS QUE AUMENTEN SU CAPACIDAD OPERATIVA. 5.23- CAPACITAR Y SENSIBILIZAR A LOS GESTORES CULTURALES DE MANERA QUE UTILICEN CON MAYOR EFICIENCIA LOS DINEROS OBTENIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE SUS PROYECTOS. 5.24- LLEVAR UNA BASE DE DATOS ACTUALIZADOS DE LAS PERSONAS QUE ADELANTAN ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO. 5.25-DEFINIR Y APLICAR ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA FUNDACIÓN, LOS CUALES SE DESTINARAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MISMO. 5.26- PROMOVER ALTERNATIVAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE LA FORMACIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS LOCALES, NACIONALES E

INTERNACIONALES. 5.27- OPTIMIZAR LA GESTIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL ARCHIPIÉLAGO. 5,28-PROMOVER LA CREACIÓN DE PROYECTOS Y PRODUCTOS AMBIENTALES QUE ESTIMULEN EL USO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, LA REUTILIZACIÓN Y LA CREACIÓN DE CONCIENCIA COLECTIVA AMBIENTAL, 5.29-PROVEER LA CULTURA AMBIENTAL MEDIANTE FORMACIÓN ARTÍSTICA, COGNOSCITIVA, EDUCATIVA Y PRACTICA, DE LAS PRACTICAS AMBIENTALES EN NUESTRA RESERVA DE BIOSFERA SEEFLOWERS.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA BISCAINO MILLER MARYLIN LEANOR	C.C. 00040985674
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000567	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/05/26	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000003	
FECHA DE INSCRIPCION : 2000/09/22	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA HOWARD BISCAINO CATHERINE MAHALAT	C.C. 01123621327
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001262	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2005/01/04	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000012	
FECHA DE INSCRIPCION : 2006/07/31	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MAHECHA FORERO HECTOR JOSE	C.C. 00011300593
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000698	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/09/19	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000007	
FECHA DE INSCRIPCION : 2001/09/26	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA BISCAINO MILLER NELLY ESTHE	C.C. 00040987552
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000567	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/05/26	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000003	
FECHA DE INSCRIPCION : 2000/09/22	

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : BISCAINO MILLER MARYLIN LEANOR
C.C. 00040985674
REPRESENTANTE LEGAL
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000567
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/05/26
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000003

FECHA DE INSC2000/09/22

CERTIFICA :

DEL PRESIDENTE. EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 1. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. 2. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA FUNDACION Y SEGUIR LAS DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. 3. REALIZAR LOS CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION, PUDIENDO CONTRATAR LIBREMENTE HASTA LA CUANTIA DE DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES Y DE ESTA CUANTIA EN ADELANTE CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACION. 5. PRESENTAR LOS INFORMES QUE SOLICITEN LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. 6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS LOS PLANES DE TRABAJO QUE ELABORE LA JUNTA DIRECTIVA. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS ORDINARIA O EXTRAORDINARIA. 8. LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS O LA JUNTA DIRECTIVA. . DEL REVISOR FISCAL. LA FUNDACION TENDRA UN FISCAL Y UN SUPLENTE DEL MISMO. 1. EL FISCAL PODRA ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA CON DERECHO A VOZ PERO SIN VOTO; ESTE SERA EL FISCALIZADOR DE LA FUNDACION Y CUMPLIRA LAS FUNCIONES QUE PARA CARGOS DE ESTA NATURALEZA SENALA LA LEY. 2. EL FISCAL PODRA CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS EXTRAORDINARIA CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE. 3. EL FISCAL NO HACE PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BARRIO LOMA DEL BARRACK
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA

DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO

NIT.827.000.413-9
PERSONERIA JURIDICA 339

CERTIFICACION DE NO PARAFISCALES

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO

Certifican que la Fundación de Teatro Trasatlántico, no presenta aportes parafiscales por no tener empleados a cargo.

Dado en San Andrés Isla a los Veintiocho (28) días del mes de Junio de dos mil doce (2.012)


MARILYN BISCAINO MILLER
Representante Legal


HECTOR JOSÉ MAHECHA FORERO
Contador Público
TP:78.798-T

15



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 37246681

14:31:17
Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 19 de junio de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 40985674 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' hoy martes 19 de junio de 2012, a las 14:26:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	40.985.674
Código de Verificación	1836068702012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- www.contraloriagen.gov.co

SIBOR



FORMATO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL

(L. Y L.S. 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada debe ser diligenciado por todo servidor público, antes de tomar posesión de un cargo o empleo público y al momento de su retiro. Además, debe ser diligenciado como actualización, por todo servidor público que al último día del mes de marzo de cada año, se encuentre vinculado con el Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 736 de 1996.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Diligencie este formato en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro. No omita ningún dato. Si los espacios no permiten la relación completa y adecuada de la información, amplie los datos en hojas en blanco, haciendo referencia al numeral que requiere complementar.

DEFINICIONES:

Acreencias y obligaciones vigentes: Hace referencia al conjunto de deudas que posee el servidor público a la fecha de posesión, actualización de datos o retiro de la entidad.

Actividades económicas de carácter privado: Son todas aquellas actividades que el servidor público realiza de forma ocasional o permanente, con el propósito de lograr recursos adicionales a los devengados con el Estado.

Bienes patrimoniales: Es el conjunto de activos que una persona posee. Estos activos incluyen los bienes muebles e inmuebles. El valor que se debe presentar es el comercial, o el resultante de la utilización de los métodos de depreciación y de ajustes admitidos por las normas contables del país.

Calidad de miembro: Hace referencia al tipo de nombramiento o participación que una persona posee dentro de una junta directiva, un consejo o una sociedad legalmente establecida.

Carácter de la entidad: Hace referencia a si estas entidades son públicas o privadas.

Ciudad y fecha: Corresponde al corte de cuentas establecido en el Decreto 2232 de 1995.

Declaración juramentada: Se considera como declaración juramentada la presentación de este formulario, debidamente diligenciado y firmado, ante la entidad empleadora. Con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 quedó abolida la obligatoriedad de su presentación ante Notario Público.

Ingresos y rentas del último año gravable: Son todos los ingresos obtenidos en el año calendario inmediatamente anterior al de la presentación de esta declaración.

Participación en juntas, consejos y sociedades: Hace referencia a cualquier vínculo como socio, asociado y/o propietario de cualquier tipo de corporación, sociedad o asociación legalmente establecida.

Primer grado de consanguinidad: Se refiere estrictamente a padres e hijos del servidor público.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

1. Declaración juramentada

1.1 Bienes y rentas.

Escriba su nombre completo, marque con una X el documento de identificación. Escriba el número respectivo y todos los datos de su domicilio principal.

Relacione todos los parientes de primer grado, escribiendo los apellidos y nombres, el documento de identidad y su parentesco.

Marque con una X la razón por la cual está diligenciando la presente declaración.

- Relacione todos los ingresos y rentas obtenidos en el año inmediatamente anterior.

- Relacione todas las cuentas corrientes y de ahorro que posea en Colombia y en el exterior, de forma directa o por interpuesta persona.

Relacione todos los bienes que posee, según tipo (casa, apartamento, carro, etc.), indicando las características respectivas de cada uno de ellos y el valor comercial.

Relacione todas las obligaciones que posee a la fecha, indicando el acreedor, el concepto y el valor.

1.2 Participación en juntas y sociedades.

- Relacione los consejos directivos y las juntas a que pertenece.

Relacione las corporaciones, sociedades o asociaciones en las que tiene participación como socio, propietario o empleado.

Marque con una X la casilla correspondiente a si posee o no sociedad conyugal o de hecho vigente, indicando el nombre y el documento de identidad del conyugue o compañero permanente.

2. Información sobre Actividades Económicas Privadas.

Incluya en este cuadro la información de todas las actividades económicas privadas que le generan ingresos adicionales a los obtenidos en el sector público, indicando las características de dichas actividades y la forma en que se beneficia de ellas.

3. Firma del Servidor Público:

Con la firma, manifiesta usted bajo la gravedad del juramento que los datos consignados en el presente formulario son veraces.





Departamento
Administrativo
de la Función
Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURIDICA



Superintendencia Financiera
de Colombia

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

9

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN <u>Fundación Transatlántica</u>					
SIGLA <u>Transatlántica</u>				NIT No. <u>827.000.413-9</u>	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS <u>Colombia</u>		DEPARTAMENTO <u>Colombia</u>			
MUNICIPIO <u>San Andres</u>		DIRECCIÓN <u>Loma Barrack</u>			
TELÉFONOS <u>51326177 / 37331949</u>			FAX, _____		APARTADO AÉREO _____
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1	<u>Cultura</u>	2	<u>Deporte</u>	3	<u>Arte</u>
4	<u>Recreación</u>	5	<u>espectaculos</u>	6	<u>Capacitaciones</u>
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<u>Gobernación Departamental</u>	X		<u>5130801</u>	<u>8 Abril/2012</u>	<u>\$ 60.000.000</u>
<u>Coralina</u>			<u>5120080</u>	<u>30 dic/2011</u>	<u>56.000.000</u>
<u>Sena</u>	X		<u>5123066</u>	<u>23 junio/2012</u>	<u>\$ 40.000.000</u>
<u>Ministerio cultura</u>	X		<u>51342400</u>	<u>11 Diciembre/2011</u>	<u>\$ 32.000.000</u>
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO <u>Biscaino</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Muller</u>		NOMBRES <u>Marilyn Leonor</u>		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	NÚMERO <u>401985674</u>	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal <input type="checkbox"/> Apoderado <input checked="" type="checkbox"/>		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ _____	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES: _____					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA _____			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO _____		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE <u>Marilyn Biscaino</u>			CIUDAD Y FECHA <u>9 Julio/2012</u>		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

ENTIDAD RECEPTORA

11 DE BIENES Y RENTAS

YO, Y Marilyn Jeanora Biscaino Keller

IDENTIFICADO CON: CC CE OTRO No 42985.634 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN

DIRECCION Loma Barracá TELEFONOS 3173711949

MUNICIPIO San Andrés DEPARTAMENTO San Andrés PAIS Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
<u>Hendrieff Biscaino A.</u>		<u>padre</u>
<u>Clary Miller De B.</u>		<u>madre</u>
<u>Katherine Howard B.</u>		<u>hija</u>

DECLARO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122 INCISO 3o. DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR
LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE (QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSUO A LA FECHA EN FORMA PERSONAL SON)

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	
CE SANTIAS E INTERESSES DE CE SANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR



11 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
	CC <input type="checkbox"/> CF <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	

2 ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO

San Andrés I Junio 24/2012

CIUDAD Y FECHA



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	2100	CONSECUTIVO	0176
FECHA	29 JUNIO DE 2012		
PARA	AURY GUERRERO	CARGO	Gobernadora
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	CARGO	Director Unidad de Cultura.
ASUNTO	Solicitud de Visto bueno		

Cordial saludo, Doctora

Amablemente me permito solicitar a usted su aprobación para realizar un contrato/convenio.

Nombre	Objeto	Rubro	Tiempo	Valor
Fundación Trasatlántico	Con el fin de realizar el concierto en conmemoración a las Fiestas Patria.	Eventos Culturales	3 días	\$ 43.500.000

Me suscribo de usted,

German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura.

Aury Guerrero
Vo. Bo. **AURY GUERRERO BOWIE**
Gobernadora

Anexo: 4 folios útiles.

Proyecto: Yoly Q
Reviso: Germán Pacheco H.
Archivo: Claris Henry.

*Recibido
Patricia Bryan
Julio 05/2012
3:00 PM*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40985674**

BISCAINO MILLER
APELLIDOS

MARILYN LEANOR
NOMBRES



Marilyn Miller
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1966**

SAN ANDRES
(SANANDRES)

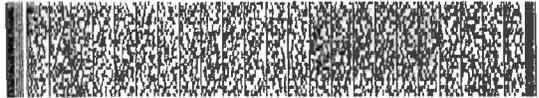
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-OCT-1986 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

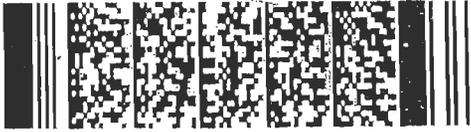
Alba Lope
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA LÓPEZ



A-5000100-70113019 P-0040985674-20030221 02475030521 01 146182201



Espacio reservado para la DIAN



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 0 9 8 5 6 7 4
 6. DV: 6
 12. Administración: 27

2. Concepto: 10
 4. Número de formulario

 (415)7707212484(8020)001403288445 3
 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o su 2
 25. Tipo de documento: Cedula de ciudadanía 13
 26. Número de identificación: 4 0 9 8 5 6 7 4
 27. Fecha expedición: 1986 10 27

Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA
 29. Departamento: San Andrés
 30. Ciudad/Municipio: San Andrés

31. Primer apellido: BISCAINO
 32. Segundo apellido: MILLER
 33. Primer nombre: MARILYN
 34. Otros nombres: LEANOR

35. Razón social.
 36. Nombre comercial:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
 39. Departamento: San Andrés
 40. Ciudad/Municipio: San Andrés

41. Dirección: BARRIO LA LOMA, SECTOR BARRACKS DIAGONAL AL CEMENTERIO

42. Correo electrónico: FUNTECULTURA@HOTMAIL.COM
 43. Apartado aéreo
 44. Teléfono 1: 0 9 8 5 1 0 2 4 2 4
 45. Teléfono 2: 3 1 2 2 8 2 8 2 3 2

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria		Otras actividades	Ocupación	
46. Código: 9 2 1 4	47. Fecha inicio actividad: 1994 01 08	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código: 1 2 2 9

Responsabilidades

53. Código: 2 0

20. Obtención NIT Dto 3050 de 1997 (Art 3o)

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

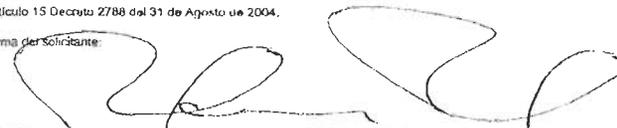
55. Forma
 56. Tipo
 57. Modo
 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO
 60. Nro. de Folios: 2
 61. Fecha: 2006 01 26

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del Solicitante:



Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma del funcionario autorizado:

984. Nombre: JOSE ALFREDO FANDINO
 985. Cargo: TIP. 27-15





Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en > 



Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha: 19/06/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 40985674 y Nombres: BISCAINI MILLER MARILYN LEONOR

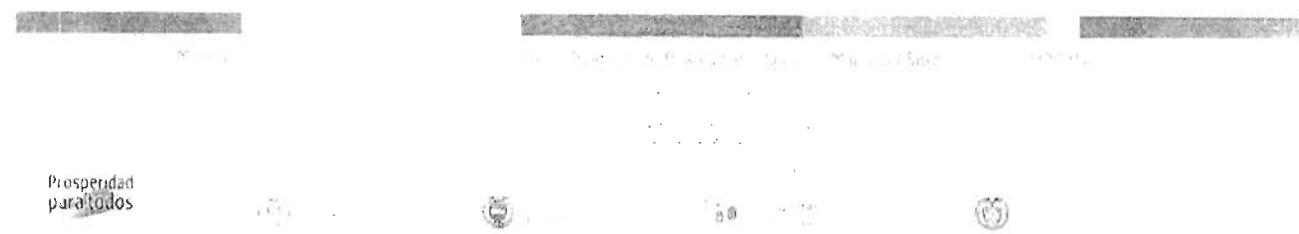
NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policia Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio



Todos los derechos reservados 2011.





**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**



1225236049

WEB

2

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 37589517

17:03:59

Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 28 de junio de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO identificado(a) con NIT 827000413 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de junio de 2012, a las 16:54:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

No. Identificación	827000413
Código de Verificación	2402012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

